



Análisis de las posibles acciones jurídicas y militares
a recomendar, frente a los posibles grupos
disidentes de las FARC

Jairo Alonso Mancilla Villamizar
José Lizardo Monje Rodríguez
Cipriano Peña Chivatá

Trabajo de grado para optar al título profesional:
Maestría en Seguridad y Defensa Nacionales

Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"
Bogotá D.C., Colombia

2016

TMSD 2016
356,15
M153
Ej. 2

Alph. 75019

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA



TRABAJO:

ANÁLISIS DE LAS POSIBLES ACCIONES JURIDICAS Y MILITARES A RECOMENDAR,
FRENTE A LOS POSIBLES GRUPOS DISIDENTES DE LAS FARC.

Estudiantes:

My. Jairo Alonso Mancilla Villamizar
My. José Lizardo Monje Rodríguez

Tutor:

Cr. (RA) Cipriano Peña Chivatá

Curso CEM-2016 Aula C

Bogotá D.C. 2016

Nota de Aceptación:

Tabla de contenido

Introducción..... 1

Descripción del problema..... 2

Preguntas de investigación..... 3

Justificación..... 4

Hipótesis..... 5

Objetivo principal..... 6

Objetivos específicos..... 7

Tipo de investigación..... 10

ESTADO DEL ARTE..... 11

MARCO TEÓRICO..... 12

METODOLOGÍA SOBRE LA ACCIÓN MILITAR Y EL MARCO OPERATIVO..... 24

Objetivo Específico No. 1: Identificar que estructuras de las FARC se encargan al proceso de desarma y desmovilización..... 24

Objetivo Específico No. 2: Establecer bajo que marco jurídico opera el Ejército Nacional para combatir y neutralizar los grupos disidentes de las FARC..... 26

Objetivo Específico No. 3: Proponer que unidades de manera conjunta y coordinada con el Ejército Nacional, puedan atacar a los grupos disidentes de las FARC..... 35

Estrategia Militar a Plan 1: Ataque por la desmovilización y la neutralización de Disidentes FARC en zonas de posibles grupos de disidentes..... 40

Estrategia Militar a Reconocer No. 3: Reactivar, actualizar y crear trabajos con los países vecinos, para bloquear las redes del narcotráfico y delitos comunes de los grupos disidentes de las FARC..... 50

Cr. (RA) Cipriano Peña Chivatá
Director de la Investigación.

CR. (R. A) YESID RAMÍREZ
Director Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales

Bogotá 11 Octubre de 2016

Tabla de contenido

Introducción.....	5
Descripción del problema:.....	6
Pregunta de investigación:.....	8
Justificación:.....	8
Hipótesis:.....	9
Objetivo principal:.....	9
Objetivos específicos:.....	10
Tipo de investigación:	10
ESTADO DEL ARTE:	10
MARCO TEÓRICO	22
METODOLOGÍA SOBRE LA ACCIÓN MILITAR Y EL MARCO NORMATIVO.	24
Objetivo Específico No. 1: Identificar que estructuras de las FARC, no se acogerían al proceso de desarme y desmovilización.....	24
Objetivo Especifico No. 2: Establecer bajo que marco Jurídico puede actuar el Ejército Nacional, para contrarrestar y neutralizar los grupos disidentes de las FARC	26
Objetivo Especifico No. 3: Proponer que entidades de manera conjunta y coordinada con el Ejército Nacional, pueden atacar a los grupos disidentes de las FARC.	36
Estrategia Militar a Recomendar No. 1: Reubicación y fortalecimiento de Dispositivos hacia áreas de posibles grupos de disidentes de las FARC.....	48
Estrategia Militar a Recomendar No. 2: Reactivar, actualizar y crear tratados con los países vecinos, para bloquear las redes del narcotráfico y delitos transnacionales que puedan cometer los grupos disidentes de las FARC.....	50

Conclusiones.....	54
Bibliografía.....	56

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2012, la guerrilla de las FARC y el Estado colombiano vienen adelantando un proceso para la posible desmovilización de ese grupo insurgente, que por más de 50 años y luego una difícil y costosa campaña estos grupos de guerrillas Comunistas, se buscaron el objetivo de la toma del poder a través de las armas y de la guerra insurgente; esto a raíz del neodesarrollismo generalizado en la población por el sistema de gobierno que se venía adelantando a través del Frente Nacional (1958-1974).

El apoyo de la población civil ante la división política del Estado colombiano, hizo que las estructuras armadas se mantuvieran a pesar de los acuerdos aspiracionales, ese soporte se mantuvo hasta que el movimiento insurgente se dejó seducir por el Marcotricio, con esto las guerrillas pasaron a ser una estructura parapolicial, una organización de apoyo a la población civil y a las autoridades, con una organización muy estructurada desde el secretario hasta llegar a los Frentes, cuadrillas, compañías, escuadras y cuadrillas, los cuales llevaron a Colombia a un fin de siglo XIX violento, sin tener de la población y visto como un Estado Fallido (Ospina Ovalle, 2014).

El primer acuerdo hizo referencia la urgencia de elaborar un Marco Jurídico, que permitiera a las Fuerzas Armadas, las facultades y herramientas para pasar a las nuevas estructuras y a los Grupos Armados Organizados, dentro del marco del Derecho Internacional Humanitario, paratizando el más legítimo de los Armas.

Para verificar la situación actual del Marco Jurídico, se realizó un análisis a la Dirección del Instrumento de Defensa 015 del 2016, los cual establece algunas

INTRODUCCIÓN

Desde el año 2012, la guerrilla de las FARC y el Estado colombiano vienen adelantando un proceso para la posible desmovilización de ese grupo insurgente; que por más de 50 años y bajo una dialéctica comunista estos grupos de guerrillas Comunistas se trazaron el objetivo de la toma del poder a través de las armas y de la guerra Insurgente; esto a raíz del inconformismo generalizado en la población por el sistema de Gobierno que se venía adelantado a través del Frente Nacional (1958-1974).

El apoyo de la población civil más la división política del Estado colombiano, hizo que las estructuras armadas se mantuvieran a pesar de los integrantes neutralizados, ese soporte se mantuvo hasta que el movimiento insurgente se dejó contaminar del Narcotráfico, con esto las guerrillas pasaron a ser una estructura narcoterrorista, con capacidades de atacar a la población civil y a las autoridades, con una organización muy estructurada desde el secretariado hasta llegar a los Frente, cuadrillas, compañías, guerrillas y escuadras, los cuales llevaron a Colombia a un fin de siglo XX violento, con temor de la población y visto como un Estado Fallido. (Ospina Ovalle, 2014).

El presente trabajo busca recomendar la urgencia de elaborar un Marco Jurídico, que permita a las Fuerzas Militares, las facultades y herramientas para atacar a las nuevas amenazas y a los Grupo Armados Organizados, dentro del marco del Derecho Internacional Humanitario, garantizando el uso legítimo de las Armas.

Para verificar la situación actual del Marco Jurídico, se realizará un análisis a la Directiva del Ministerio de Defensa 015 del 2016, las cual establece algunas

responsabilidades a las Fuerzas Militares pero que estas pueden ser contrariadas por el Sistema Internacional de los Derechos Humanos

Adicionalmente, en el presente trabajo, se realizará un análisis de las estructuras de las FARC, que pueden abandonar el proceso de paz con el Estado Colombiano y pueden convertirse en disidencias, a partir de ese problema, se recomendará la importancia del marco jurídico para atacarlas y que autoridades podrían participar en el desarrollo de acciones armadas para debilitar y neutralizar los grupos disidentes.

Descripción del problema:

A partir de la política de Seguridad Democrática, se inicia con una nueva estrategia militar, para quitarle la iniciativa a las FARC, se mira esa estructura como un sistema de amenaza terrorista, se inicia con las operaciones de alta movilidad, entrando en vigor la política de seguridad democrática, que visualizo la recuperación de los territorios que estaban dominados por esas estructuras, donde la gobernabilidad del Estado era nula y los que imponían sus normas de convivencia eran las FARC, el esfuerzo armado de las Fuerzas Militares debilitó las estructuras armadas, haciéndoles perder espacios importantes en la geografía nacional, ese esfuerzo armado fue lo que obligo a las FARC llegar a tomar la decisión de realizar los acuerdos de paz con el Estado Colombiano, demostrando que la lucha armada insurgente, fracaso y que nunca llegaron al poder por la vía de las armas.

Por esa razón, el Estado colombiano adelanta un proceso de finalización del conflicto con la guerrilla de las FARC, buscando el termino de las hostilidades y la desmovilización de todos los integrantes de las estructuras armadas, puede suceder que no todas las estructuras se desmovilicen, igual como paso con la desmovilización de los grupos de Autodefensas, muchas de las estructuras armadas se organizaron en Bandas criminales para mantenerse en

el negocio de las drogas ilícitas, esto también puede presentarse que algunas cuadrillas y frentes de las FARC por mantener el negocio del narcotráfico (Benavidez, 2014).

Con la posible desmovilización de las FARC, se podrá presentar en todo el país así como en otras firmas de acuerdo de paz, que algunos integrantes de los frentes y de las cuadrillas de esta guerrilla, no se desmovilicen y se conviertan en Grupos Armados Delincuenciales (GAD) o en Grupos Armados Organizados (GAO) como el ELN, el clan de Golfo, los pelusos, los Puntilleros entre otros.

Algunas de las estructuras de las FARC, tienen tratos de producción y de mercadeo de cultivos ilícitos y estupefacientes con las Bandas Criminales, en áreas estratégicas como el Nudo de Paramillo y el Golfo de Urabá (Antioquia, Córdoba), estas áreas por su ubicación geográfica, se facilita la salida de estupefacientes hacia Centroamérica y Norteamérica a través del mar Caribe; la producción y venta de alcaloides son negocios multimillonarios, muchos de los integrantes de los grupos ilegales como la FARC y las Bandas Criminales se han enriquecido, por esta razón para una posible desmovilización de esas estructuras, será muy difícil porque la parte económica de ingresos, no va ser igual (Mercado, 2013).

Las estructuras de las FARC, también manejan el ingreso de recursos a través de las extorsiones; considerada la segunda fuente de ingreso después del narcotráfico; entre los frentes que más ingresos produce a través de ese delito se encuentra el 53 del bloque oriental, con su cabecilla alias “Vicente Millán”, que mensualmente en solo extorsiones reciben aproximadamente 2000 millones de pesos por trimestre (González Villa, 2014).

Pregunta de investigación:

¿Cuáles serían las posibles acciones militares y jurídicas a recomendar, frente a los posibles grupos disidentes de las FARC?

Justificación:

Los procesos de desarme, desmovilización y reintegración, siempre han supuesto un reto para los Estados que han decidido llevarlos a cabo. Colombia ha vivido en carne propia las secuelas de un proceso de desarme, desmovilización y reinserción como sucedió con el M-19 (1990), EPL (1992) y AUC (2006), muchos de los integrantes de los grupos guerrilleros Y bloques de las AUC no se acogieron a la desmovilización, reorganizando nuevas estructuras delincuenciales como fue el caso del EPL y el reducto en el departamento del Norte de Santander y reductos del M-19 que continuaron delinquiendo en el departamento del Cauca, hasta que pasaron a integrar las filas de las FARC, estas acciones afectaron la gobernabilidad del estado en esas regiones del país (Guaqueta, 2005).

Por lo anterior se llevará a cabo un análisis del Marco Jurídico actual, verificando si las Fuerzas Militares pueden actuar en contra de los grupos disidentes o Grupos Armados Organizados o si se requiere la creación de una ley Especial de seguridad como Marco Jurídico para atacar las nuevas amenazas, asimismo se realizara un estudio de que frentes pueden dejar el procesos de paz con el Estado Colombiano y bajo ese problema, que instituciones podrían participar dentro del desarrollo de operaciones en contra de esas estructuras, para atacarlas y neutralizar la capacidad delictiva

Hipótesis:

Se debe recomendar al Ministerio de Defensa, la elaboración un marco Jurídico, que permita a las Fuerzas Militares, dar herramientas aplicables dentro del marco del Derecho Internacional Humanitario, con el fin de atacar a los posibles grupos disidentes de las FARC, que no se acojan al proceso de desarme, desmovilización y reintegración.

Las tareas de las Fuerzas Militares, estarían limitadas solo en acciones coercitivas, misiones de apoyo y acompañamiento a las autoridades judiciales, debido que los grupos disidentes si no se le consideran como estructuras guerrilleras, serán entendidos como una amenaza de seguridad ciudadana.

Si se llegará autorizar las facultades jurídicas y del actuar bajo el Derecho Internacional Humanitario para atacar directamente a los Grupo disidentes de las FARC, el Comando del Ejército debe replantear la ubicación de algunas de sus unidades militares, con el fin de atacar las estructuras armadas, los sistemas de finanzas ilegales y las redes de apoyo de los Grupos Armados Organizados, si no se autoriza en atacarlos de forma directa, se puede utilizar la reubicación de las unidades, para atacar los sistemas de finanzas y para la realización de actividades de acompañamiento y seguridad a las autoridades judiciales.

Objetivo principal:

Determinar y proponer el desarrollo e implementación de un marco jurídico y una estrategia coordinada e interagencial que comprometa e integre la institucionalidad, garantizando el blindaje jurídico de nuestros hombres, con el fin de combatir con efectividad a los grupos disidentes de las FARC, de tal forma que aquellos que no se acojan al proceso de desmovilización, desarme y reintegración no tengan opción de continuar delinquiendo.

Objetivos específicos:

1. Identificar que estructuras de las FARC, no se acogerían al proceso de desarme y desmovilización.
2. Proponer bajo que marco Jurídico puede actuar el Ejército Nacional, para contrarrestar y neutralizar los grupos disidentes de las FARC.
3. Proponer una estrategia de orden militar que de manera coordinada e interagencial con el Ejército Nacional, pueden atacar a los grupos disidentes de las FARC.

Tipo de investigación:

Este trabajo es una investigación de tipo descriptivo, adoptando una estrategia documental y un enfoque metodológico cualitativo, llevando a cabo una consulta de fuentes de información Primaria, de medios de comunicación y de entrevistas a personal militar.

ESTADO DEL ARTE DE LA EVOLUCIÓN DE ALGUNOS GRUPOS AL

MARGEN DE LA LEY:

El Inicio de la Violencia y los movimientos Guerrilleros de las FARC, ELN y M-19

En el periodo de Guillermo León Valencia (1962-1966), se inician los primeros grupos guerrilleros en nuestro país, entre esos grupos, las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia 1964), con una influencia ideológica comunista leninista y se originaron principalmente en las áreas geográficas del Tolima, Meta y el Sumapaz.

El origen del nacimiento de las FARC (Fuerzas Armadas revolucionarias de Colombia, 1964), el ELN (Ejército de Liberación nacional 1965) y el EPL (Ejército Popular de Liberación, 1968), fue en respuesta al clientelismo bipartidista del Frente Nacional y al

abandono de las regiones por parte del estado, la falta de oportunidades en los campos sociales, económicos y de educación, la falta de acceso a las necesidades básicas, la falta de vías de acceso y la falta de participación política, hizo que la ideología comunista fuese aprovechada por los líderes de los grupos guerrilleros para ganar adeptos, simpatizantes y para lograr entrar en las comunidades rurales donde los integrantes de esos grupos, fueron considerados caudillos (Oquist, 1978).

La década de los 70 fue una época violenta para nuestro país, se entra en un periodo de insurrección y de terrorismo, se encrudían las acciones de los grupos guerrilleros en el territorio nacional mientras que en Bogotá nacía el movimiento guerrillero M-19, como una respuesta al fraude electoral en las elecciones presidenciales de 1970, donde el candidato del Frente Nacional Misael Pastrana, le gana al candidato de la ANAPO (Alianza Nacional Popular), el Gral. Gustavo Rojas Pinilla por una mínima diferencia (Vargas, 2012)

Cuando el candidato liberal Julio Cesar Turbay Ayala asume el poder en 1978, el país estaba fuera de control y los grupos guerrilleros tenían bajo dominio y terror las ciudades capitales y el campo; el presidente Turbay lanza el 'Estatuto de Seguridad' con el fin reducir los índices de inseguridad; aumentó los integrantes de la fuerza pública y los autoriza para que juzguen a los civiles con la Justicia penal Militar, organizo un trabajo conjunto con los órganos de investigación y el mismo propone que si se debe armar a los civiles para reducir la violencia (Vargas, 2012).

Esta estrategia fue efectiva en el número de capturas de integrantes de movimientos guerrilleros (M-19, FARC), las críticas no se venía esperar por parte de defensores de DD.HH. docentes, estudiantes; viendo esas presiones el presidente electo Belisario Betancourt da una amnistía a los grupos guerrilleros y da libertad a los integrantes de las guerrillas capturados en el periodo de Turbay Ayala; esta fue de las peores decisiones hechas

porque la violencia se encrudeció y algunos de estos grupos se aliaron con la nueva amenaza mundial que es el narcotráfico (García Duarte, 1996)

Para los 80, aparece una nueva amenaza en el país; los grandes carteles del narcotráfico, estos infiltraron todos los poderes del estado y de algunos movimientos guerrilleros (M-19 y FARC) los primeros utilizados en el palacio de justicia y los segundos para cuidar y proteger las áreas sembradas con amapola y coca. Las FARC se encargaron de proteger los cultivos ilícitos de los capos, que tenían distribuidos en los departamentos del Meta, Antioquia, Cauca, Nariño, Caquetá, Guaviare, Vichada y en las regiones estratégicas del Sur de Bolívar, la Sierra Nevada de Santa Marta, y el Nudo de Paramillo (Cadena, 2007)

El narcotráfico se podría mirar muy lucrativo para las FARC, este grupo después de la neutralización de los grandes capos de los carteles de Medellín y Cali, asumieron el poder de esas grandes extensiones de cultivos ilícitos y del negocio y comercio de estupefacientes. Se fueron apoderando de cada espacio que tenían bajo control e iniciaron con la ampliación de las extensiones de territorio, destruyendo áreas de reserva natural protegidas para la siembra de cultivos ilícitos.

“Las FARC emprendieron la reglamentación de la producción de coca. Se prohibió pagar con bazuco a los trabajadores de las plantaciones, y a éstos fumarlo; la guerrilla fijó un salario mínimo y modificó el alza de precios de venta de las cosechas. Protegía militarmente a los productores contra las incursiones del ejército regular; montó servicios de educación y de salud. A cambio, las FARC recaudaban un impuesto en especie sobre la producción de pasta-base de coca: el gramaje fijado en un 10% del peso. Los compradores también tuvieron que pagar un impuesto, equivalente al 8% de las transacciones” (Sauloy & Bonnet, 1994).

Con el transcurrir de los años, las FARC se fortalecían en la producción y comercialización de estupefacientes, sus ingresos económicos aumentaron, aumento

significativamente su número de hombres y armas, se desarrollaba una nueva amenaza para la seguridad nacional y con esta; un poder coercitivo sobre la población que de alguna forma se beneficiaba de los cultivos ilícitos. Por eso el término Narco guerrilla aparece por primera vez en el año 1984 cuando fue introducido por el entonces embajador norteamericano en Colombia Lewis Tambs (Sauloy & Bonnac, 1994).

"El narcotráfico incidió, desde el punto de vista estratégico, en el conflicto en el que, de una u otra manera, han intervenido las guerrillas, las fuerzas armadas y las autodefensas. Al mismo tiempo, paralizó institucionalmente a la justicia y removió [...] la conflictividad latente nacida de la desigualdad social" (García Duarte, 1996).

En la presidencia de Andrés Pastrana (1998-2002), se llevó a cabo los Diálogos de Paz con las FARC, denominado el Proceso de Paz del Caguán. La agenda acordada contaba con diez puntos y fue llamada "Política de paz para el cambio" que buscaba la desmovilización de esa estructura guerrillera y llegar al fin del conflicto armado.

Sin embargo, el proceso de paz se caracterizó por la falta de voluntad de las FARC, demostrada en las ausencias de los cabecillas en eventos y en las mesas de trabajo. en las acciones armadas en contra de la población civil como las tomas a las poblaciones y el constante abuso y sometimiento sobre la población donde se ubicaba la Zona de Despeje. Las FARC no tenían ningún interés de desarmarse y desmovilización, sino de tomar el poder con el terror a la población y la presión hacia el gobierno (Ospina Ovalle, 2014).

Durante el periodo que duró la zona de distensión las zonas rurales de municipios como La Macarena y Vista Hermosa fueron de nuevo escenario de un boom de la producción de base de coca, regulada por las disposiciones implantadas por la guerrilla (entrada y salida de comerciantes y "raspachines", circulación de precursores e insumos, precios y 41 "contribuciones", etc.); en términos generales, las FARC aprovecharon esos años para

acumular recursos financieros con la producción y comercialización de base de coca en el área de los cinco municipios de la zona de distensión (Gutiérrez, 2005).

El poder ejercido por parte de las FARC, le permitió crear una red de vías y un sin número de construcciones que facilitaron todo el proceso que hay alrededor de la coca extraída de los cultivos ilícitos que se encontraban a lo largo de la zona de distensión del Caguán, desde su producción hasta su repartición. Asimismo, las obras realizadas de infraestructura, le facilitaba la movilidad a los miembros del grupo guerrillero entre cada uno de los municipios. Mientras estuvo vigente la Zona de Distensión, las Farc construyeron importantes vías para conectarse con varias fincas cocaleras que les sirvieron de corredor para movilizar sus estructuras armadas y precursores químicos para el procesamiento del alcaloide. Fuera de la carretera que terminaron entre La Macarena y San Vicente del Caguán, con una extensión de 175 kilómetros, abrieron otras tres vías deforestando miles de hectáreas de bosque no sólo en la serranía sino en las selvas del Guaviare y Caquetá (Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH., 2003).

Las FARC durante el primer año de la zona de distensión, esa organización terrorista aumento su capital entre los US\$ 500 y US\$ 600 millones de dólares, se evidenciaba que la coca era un negocio muy lucrativo y que tenía que fortalecer, en extensión de cosecha, en medios de producción y en las rutas de acceso, no se podía permitir que la principal fuente de ingreso se debilitara, por esa razón en el periodo que permaneció la zona de distensión, las FARC amplio la extensión de cultivos de coca en otras regiones del país, como en los departamentos de Guaviare, Meta, Guaina , Vichada, Putumayo y Arauca, pasando a tener ganancias anuales de US\$ 900 millones de dólares y al finalizar la zona de distensión a obtener un capital de Us\$ 3.500 a Us\$ 4.000 millones de dólares, lo que lo convertiría las FARC en uno de los grupos terroristas más ricos del mundo (Cadena, 2007).

2. Colombia: El problema de la Droga

Cuando el candidato Álvaro Uribe Vélez, asume el gobierno del Estado colombiano bajo una gran amenaza de las FARC, con un alto índice de violencia, el narcotráfico estaba presente en todo el Estado Colombiano, la población se sentía encerrada dentro de las ciudades, porque las vías terrestres, eran peligrosas y no se podía circular con libertad (García, 2013).

El Gobierno lanza la Estrategia de la política de Seguridad Democrática, con la cual buscaba arremeter contra las FARC en las áreas bases, atacando las estructuras armadas, las fuentes de financiamiento, todo esto a través de un esfuerzo conjunto y coordinado entre las Fuerzas Militares las autoridades policiales y las autoridades judiciales. Era un trabajo enfocado a debilitar los centros de gravedad de la Guerrilla (Cabecillas y los cultivos ilícitos), fue un periodo donde se aumentó la violencia y las acciones terroristas en todo el país, con muertes de lado y lado, pero los efectos de la política de seguridad favorecían más al Estado que al grupo insurgente (Ospina Ovalle, 2014).

La Política de seguridad democrática, buscaba recuperar la sociedad que al parecer había caído en los tentáculos del terror y la afectación social, el Estado no podía volver a repetir lo sucedido con los grandes carteles, donde se presentaron los periodos más violentas del país, por esa razón la política de seguridad democrática se dispuso a trabajar sobre los siguientes problemas (Cadena, 2007).

2. Colombia: El problema de la Droga

La droga ha producido históricamente graves problemas en la sociedad colombiana, por lo cual era necesario enfrentar el problema

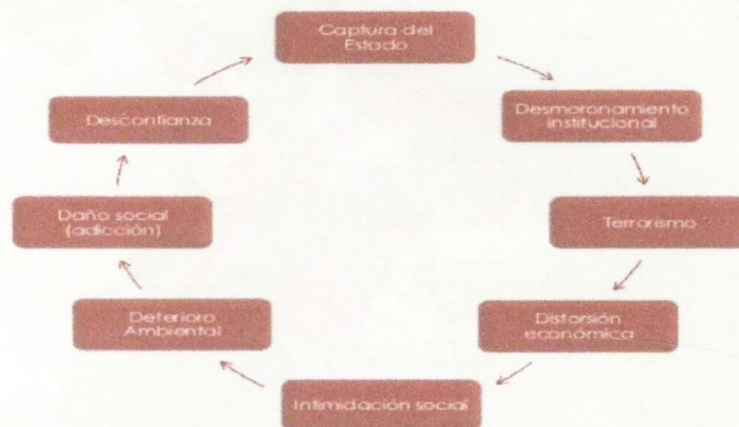


Figura No. 1 los problemas del Estado a partir del Narcotráfico, fuente - www.mingobierno.gov.co.

La política de seguridad democrática contaba con grandes aliados, entre ellos EE.UU. este país apoyó a Colombia en la lucha antidrogas, los primeros 4 años del Gobierno del presidente Uribe, se logró reducir en un 60% la producción de alucinógenos y en un 55% en los cultivos ilícitos, utilizando estrategias como el uso de aeronaves con la dispersión de glifosato, la creación de las unidades móviles de erradicación y con la activación de la Brigada Contra el narcotráfico del Ejército, estas estrategias del Estado preocupaba a los cabecillas de las estructuras de las FARC, estaban perdiendo ingresos y el negocio del narcotráfico se debilitaba (Cadena, 2007).

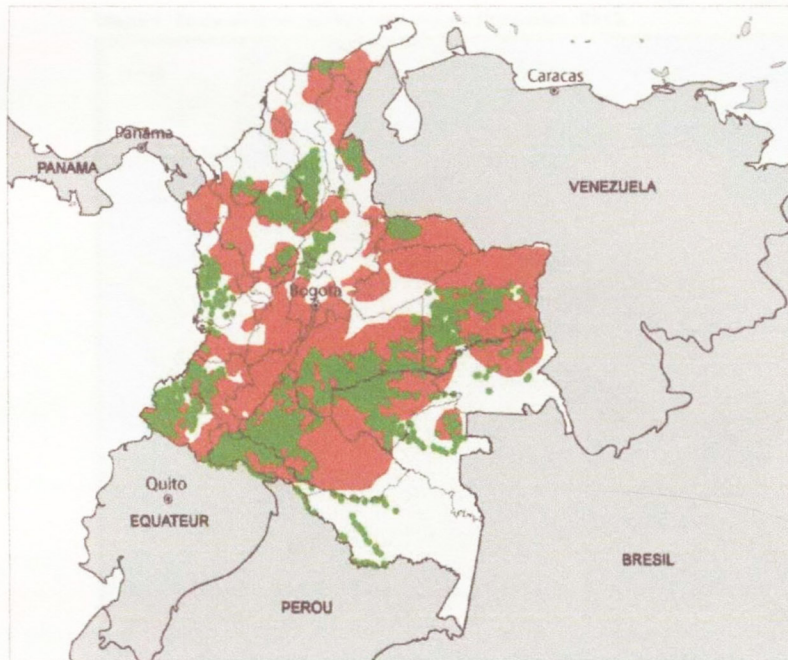


Figura No. 2: Ubicación de cultivos ilícitos año 2002, fuente: <https://politicacritica.com/2013/02/07/eclosion-del-conflicto-armado-colombiano-actores-y-dinamicas-2/>

Entre el año 2002 y 2010, las FARC perdió el 60% de las extensiones sembradas de coca en todo el territorio nacional, sus ingresos se redujeron en un 71 % de lo que recibían anualmente (de 2.550 millones de pesos a 900 millones de pesos), su número de hombres se redujo en un 66% (de 12000 integrantes a 5300), son cifras que dejan ver la caída estrepitosa que sufrió las FARC en esos 8 años de gobierno, las FARC se debilitaba y su control de espacio en Colombia, ya era menor a los que había logrado en los primeros 40 años (Benavidez, 2014).



Figura No. 5: Ubicación de cultivos ilícitos para el año 2013, después de ser aplicada la Política de seguridad democrática, fuente: <https://politicacritica.com/2013/02/07/eclosion-del-conflicto-armado-colombiano-actores-y-dinamicas-2>.

Así como las FARC, el ELN sufrió una reducción de un 66% de su número de integrantes (de 5400 a 2500) su capacidad delictiva se redujo en todo el país y sus acciones terroristas sobre la infraestructura petrolera se redujo en un 51% (de 165 acciones a 79) (García, 2013).

Fue un periodo muy satisfactorio para la seguridad y defensa nacional, el país tenía un mejor ambiente de convivencia, no se sentía el mismo terror como en los años 90, donde

la gente se sentía encerrada dentro de sus ciudades, Colombia atravesaba por periodos de alto crecimiento económico y con un interés internacional de inversión.

El acercamiento con las FARC para un proceso de Paz

Desde 2012, El estado colombiano inicio los diálogos de paz con la guerrilla de las FARC en La Habana Cuba, el Presidente Juan Manuel Santos buscaba con ese grupo insurgente, de finalizar más de 50 años de lucha armada, la dejación de las armas por parte de esa estructura guerrillera y reducir el negocio del narcotráfico, con varios tropiezos en su desarrollo y que se espera que estos resulten exitosos (Alto Comisionado Para la Paz, 2016).

Como en todo proceso de paz, entre estados y grupos ilegales, puede resultar que muchos de los integrantes de esos grupos no se sometan a los acuerdos alcanzados, y que se pueda presentar grupos disidentes, así como paso con el proceso de desmovilización de las Autodefensas, se puede presentar que las concepciones económicas trazadas no sean del gusto de muchos de ellos, teniendo en cuenta que se ubiquen en estructuras que manejen el negocio ilegal de la minería criminal y del Narcotráfico.

La mayoría de los cultivos se ubican cerca de las fronteras con Ecuador, Venezuela y Panamá, son áreas estratégicas donde las FARC poseen las rutas de salida de estupefacientes usando el océano Pacífico, el mar caribe, las líneas terrestres hacia Quito y Caracas, las líneas fluviales de los ríos Orinoco, Vichada, Tomo, Inírida, Arauca, Guaviare, Caquetá, Apaporis, Vaupés, Patía, Atrato, Catatumbo y Putumayo; en ellos usan medios multimodales para el transporte de la base y el clorhidrato de coca (Cadena, 2007).

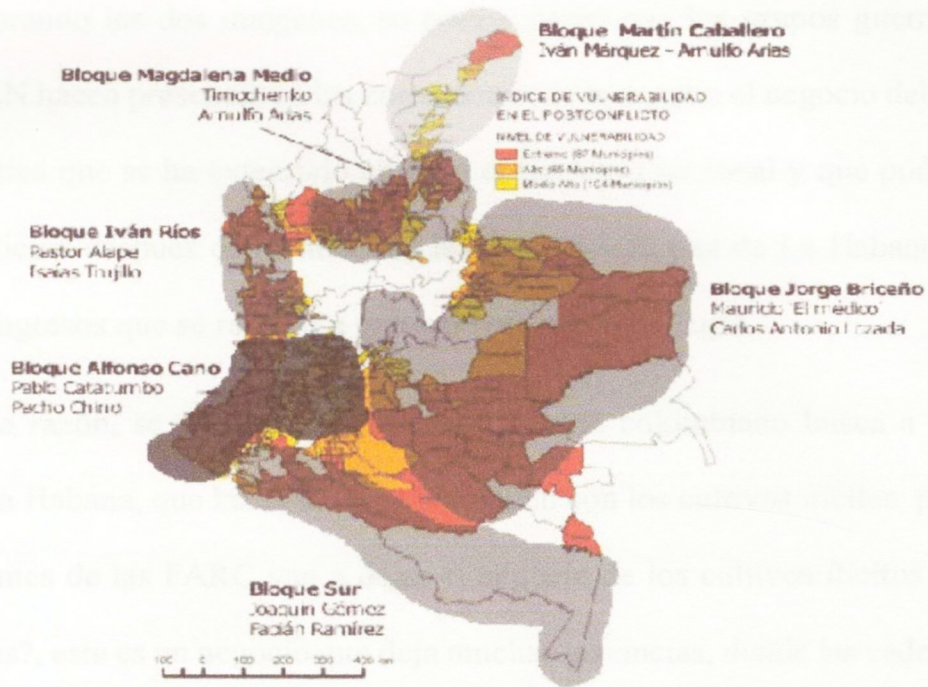


Figura No. 6: Ubicación y presencia de FARC y ELN desde hace más de 30 años a nivel nacional, Fuente. Las dos orillas <http://www.las2orillas.co/los-281-municipios-donde-las-farc-el-eln-están-presentes-hace-30-años/>

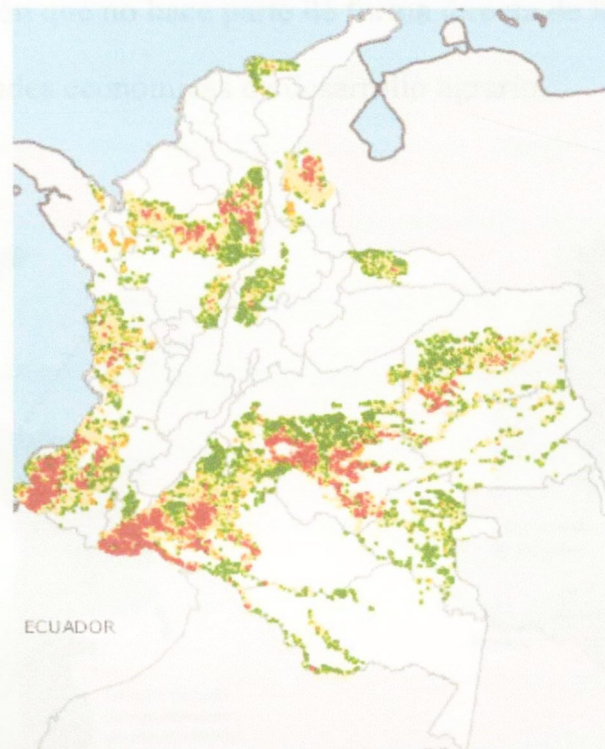


Figura No. 7 zonas de cultivos de coca en Colombia 2015, fuente - www.mingobierno.gov.co (ministerio de Gobierno, 2015).

Comparando las dos imágenes, se podría decir, que los grupos guerrilleros de las FARC y el ELN hacen presencia en las zonas donde se concentra el negocio del narcotráfico, una problemática que se ha extendido en todo el territorio nacional y que podría ocasionar diversos conflictos después de la firma de los acuerdos de paz de La Habana. Muchos de estos por los ingresos que se reciben a partir de ese negocio ilegal.

Por esa razón, se podría decir que el gobierno colombiano busca a través de los acuerdos de La Habana, que las FARC no continúen con los cultivos ilícitos, pero ¿Cuántos de los integrantes de las FARC van a dejar el negocio de los cultivos ilícitos y la venta de estupefacientes?, este es un negocio que deja muchas ganancias, donde las cadenas logísticas son muy grandes e involucra mucha gente, se debe planear estrategias sociales si se quiere que parte de esa población que no hace parte de forma directa de las FARC se dediquen a la legalidad y a las actividades económicas de desarrollo agrario.

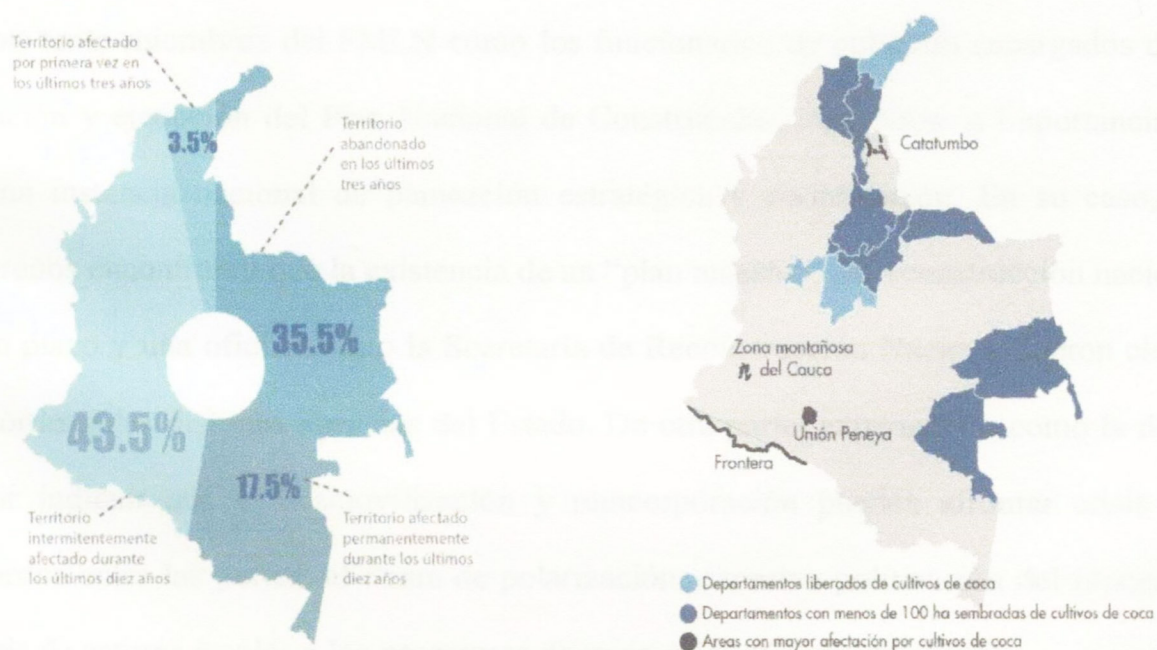


Figura No. 8 zonas de cultivos de coca 2015, fuente - www.mingobierno.gov.co (ministerio de Gobierno, 2015)

MARCO TEÓRICO

La reincorporación como proyecto nacional, Caso Salvador.

Los procesos de paz y la integración de ex-combatientes a las estructuras políticas, sociales y económicas de un país son un esfuerzo nacional que requiere liderazgo político de alto nivel y una eficaz comunicación pública. Esto se debe a que un proceso exitoso necesita la aceptación de las comunidades receptoras y la sociedad en general; aportes económicos extraordinarios en forma de donaciones, impuestos y creación de empleo; flexibilidad por parte de las instituciones financieras para otorgar micro-créditos; esfuerzos burocráticos adicionales por parte de las diferentes entidades estatales a nivel nacional y local para atender tanto a desmovilizados como a otras poblaciones vulnerables (Guaqueta, 2005).

Es de gran importancia la formulación e implementación de políticas públicas en temas sociales y económicos para generar condiciones favorables a la reincorporación y para la reconstrucción integral de las zonas afectadas por la guerra. Por eso, en el caso de El Salvador, tanto miembros del FMLN como los funcionarios de gobierno encargados de la formulación y ejecución del Plan Nacional de Construcción, resaltaron la importancia de tener una instancia nacional de planeación estratégica y coordinación. En su caso, los salvadoreños encontraron que la existencia de un “plan maestro” de reconstrucción nacional de largo plazo y una oficina como la Secretaría de Reconstrucción Nacional fueron claves para coordinar las distintas agencias del Estado. De otra parte, experiencias como la de El Salvador indican que la desmovilización y reincorporación pueden afrontar crisis por desacuerdos entre las partes, el clima de polarización, excesiva politización del proceso o reticencia de actores locales a los programas de reinserción (Guaqueta, 2005).

En El Salvador, por ejemplo, la renuencia de ocupantes de tierras que iban a re- adjudicarse puso en peligro no sólo el programa de reasentamiento humano sino toda la

estrategia de reintegración e inclusive la paz misma, pues el programa de reforma agraria había sido una de las piezas claves de las negociaciones de paz. Además, los programas fueron susceptibles de revisiones y re-negociaciones (Guaqueta, 2005).

Por eso, en el caso de El Salvador, tanto miembros del FMLN como los funcionarios de gobierno encargados de la formulación y ejecución del Plan Nacional de Construcción, resaltaron la importancia de tener una instancia nacional de planeación estratégica y coordinación. En su caso, los salvadoreños encontraron que la existencia de un “plan maestro” de reconstrucción nacional de largo plazo y una oficina como la Secretaría de Reconstrucción Nacional fueron claves para coordinar las distintas agencias del Estado (Guaqueta, 2005).

De otra parte, experiencias como la de El Salvador indican que la desmovilización y reincorporación pueden afrontar crisis por desacuerdos entre las partes, el clima de polarización, excesiva politización del proceso o reticencia de actores locales a los programas de reinserción. En El Salvador, por ejemplo, la renuencia de ocupantes de tierras que iban a volverse a adjudicar, esto puso en peligro no sólo el programa de reasentamiento humano sino toda la estrategia de reintegración e inclusive la paz misma, pues el programa de reforma agraria había sido una de las piezas claves de las negociaciones de paz. Además, los programas fueron susceptibles de revisiones y re-negociaciones (Guaqueta, 2005).

En los procesos de negociación en nuestro país con el EPL (1992) se presentó una disidencia ubicada en la región del Catatumbo hoy en día reconocida como grupo “Grupos Armados organizados” GAO **los pelusos**, con aproximadamente 260 integrantes, en el proceso de las AUC (2006) existen dos grupos disidentes conocidos como GAO **Clan del Golfo** con un área de injerencia en la región de Urabá límites con panamá y cuenta con aproximadamente 800 integrantes, y el GAO **los Puntilleros** el cual tiene su área de

injerencia en el triángulo que se hace de los límites de los departamentos del Meta, Vichada y Guaviare y con un número de aproximadamente 400 integrantes.

Las principales causas evidenciadas que permitió el surgimiento de los grupos disidentes en los procesos de paz anteriormente mencionados fue falta de herramientas jurídicas para las Fuerzas Militares, mínima inversión de los estados en los espacios vacíos "lugares donde la inversión no cubre las necesidades básicas de convivencia; salud, educación, Vías de comunicación etc." y la corrupción del poder político. Esto facilita para que las disidencias retomen rápidamente esas áreas donde ellos han realizado presencia por más de 20 años.

METODOLOGÍA SOBRE EL MARCO NORMATIVO Y LA ESTRATEGIA MILITAR

Objetivo Principal: Determinar y proponer el desarrollo e implementación de un marco jurídico y una estrategia coordinada e interagencial que comprometa e integre la institucionalidad, garantizando el blindaje jurídico de nuestros hombres, con el fin de combatir con efectividad a los grupos disidentes de las FARC, de tal forma que aquellos que no se acojan al proceso de desmovilización, desarme y reintegración no tengan opción de continuar delinquiendo.

Objetivo Específico No. 1: Identificar que estructuras de las FARC, no se acogerían al proceso de desarme y desmovilización.

En los últimos días del mes de junio, después de la firma del cese bilateral de fuego entre el Estado Colombiano y la Guerrilla de las FARC, se ha presentado la manifestación

por parte del Frente Primero en contra de las decisiones tomadas por el secretariado, dentro de la comunicación pública que fue emitida por los medios de comunicación y por el mismo comité de dialogo de las FARC, aducen a una división por intereses económicos y territoriales, así como una diferencia ideológica entre las estructuras armadas y el secretariado de las FARC (Ministerio de Defensa, Comunicado de Prensa , 2016).

Dentro de las estructuras que se han manifestado en contra de la firma, se encuentra:

Frente Primero “Armando Ríos”:

Estructura armada que delinque en los departamentos del Guaviare y el Vaupés, con área e injerencia en los municipios de San José del Guaviare, Miraflores, Calamar, Mitú, Carurú y las áreas selváticas limitantes entre los dos departamentos; es una región con gran influencia de cultivos ilícitos, según cifras del Ministerio de Defensa, esta estructura controla entre 28000 y 29000 hectáreas sembradas con matas de coca (UNODC, 2015).

La principal fuente de financiación del Frente primero es el narcotráfico. Esa estructura tiene a cargo la seguridad de las cocinas y laboratorios donde se transforma la hoja en base de coca, los cuales se ubican al sur del departamento del Guaviare (sobre el margen del Rio Itilla y el Rio Vaupés). También tiene como responsabilidad la seguridad a los compradores y maneja las rutas fluviales de salida del narcotráfico hacia Brasil y Venezuela (Puentes, 2016).

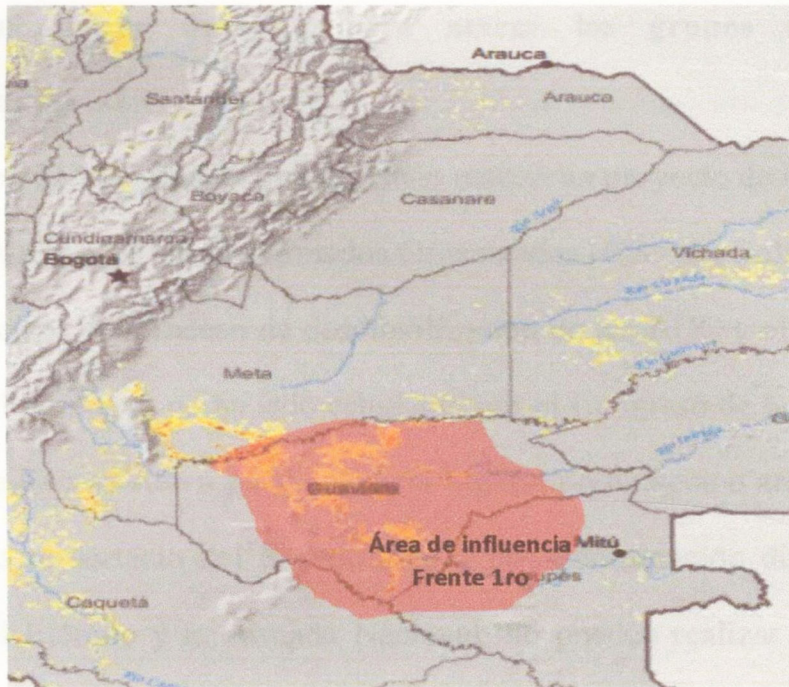


Figura No. 11 zonas de cultivos de coca del Frente Primero de las FARC fuente (UNODC, 2015).

El frente Primero de las FARC, se ha manifestado mediante comunicados del mismo secretariado de las FARC, los principales medios de comunicación del país y la misma página de internet de este grupo criminal con fecha 07 de julio del 2016, que no acepta los acuerdos de la Habana ni está dispuesto a ubicarse en las Zonas Transitorias de Normalización impuestas por el gobierno colombiano, manifestaron que continuaría con la lucha armada y con las actividades ilícitas de estupefacientes (Puentes, 2016).

Objetivo Especifico No. 2: Establecer bajo que marco Jurídico puede actuar el Ejército Nacional, para contrarrestar y neutralizar los grupos disidentes de las FARC.

Antecedentes del marco Jurídico para atacar los grupos disidentes de la desmovilización de las AUC

Para el año 2013, el senador Juan Lozano realizó un proyecto de ley para que las FF. MM. Pudiesen atacar a los Grupos armados Organizados (Clan del Golfo, Puntilleros y los Pelusos), disidentes del proceso de desmovilización de las AUC y el EPL, en el marco del DIH, hasta el momento no ha sido estudiado por el Congreso de la Republica, en este momento solo la Fuerza Aérea puede ejecutar algún tipo de acción armada (Bombardeo) sobre estructuras al servicio del Narcotráfico y con coordinación directa de la Policía nacional, para el Ejército y la Armada Nacional, no pueden realizar acciones en forma directa porque no hay un marco legal en el desarrollo de operaciones sobre los Grupos armados Organizados.

Se debe primero que todo es que el propio Gobierno Nacional, apruebe un marco jurídico para que las FF.MM. puedan ejercer acciones militares en marco del DIH en contra de las Bandas Criminales y Grupos delincuenciales con acciones de narcotráfico, si se da el caso que algunos de los frentes y cuadrillas de las FARC no acepten la desmovilización y los acuerdos de La Habana, no se podrían atacar por parte del Ejército Nacional. Solo sería labor de la Policía Nacional y de la unidad de Investigación criminal en contra de bandas criminales de la Fiscalía General de la Nación. (Lozano, 2013)

El proyecto de ley No. 133 enmarca la tarea de las FF.MM, en el marco del Derecho Internacional Humano, bajo los parámetros del Gobierno Nacional y en coordinación con la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, es muy importante que el congreso de la Republica revise el proyecto de Ley y antes que se salga el país de las manos, con las bandas criminales atemorizando a la población, dirigiendo las acciones delictivas en contra de la población y con el negocio del narcotráfico. (Lozano, 2013)

Durante buena parte del siglo XX la Nación vivió un clima de inseguridad generalizado que hacía muy difícil el crecimiento económico del país y el bienestar social de los colombianos, ello debido a una presencia estatal débil en las zonas rurales que permitió el auge de los grupos armados ilegales quienes encontraron en estas zonas, condiciones aptas para ejercer su poder criminal, incubando la violencia frente a sus habitantes, como medio de presión para obtener resultados económicos, producidos por uso de cultivos ilícitos, producción de droga, secuestros y captura de las rentas públicas entre otros muchos actos punibles justificados con banderas políticas o lucha armada. (Lozano, 2013)

La directiva No. 15 del Ministerio de Defensa, ¿Qué puede hacer las FF.MM y cuáles son sus limitaciones?

En los últimos años, han surgido cambios significativos en el teatro de operaciones y en el comportamiento y agrupación de los actores que confluyen en él, pues se han evidenciado transformaciones del sistema criminal que actúa en algunos territorios. En efecto, se ha evidenciado que grupos anteriormente denominados como Bandas Criminales (BACRIM), en algunos casos, han alcanzado un nivel de hostilidades y de organización de la estructura armada que cumplen con las características de los GAO y amerita por ello un nuevo estudio y replanteamiento de la política y estrategia Ministerial para enfrentar dichas amenazas. (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016)

Estos grupos carecen de ideología política y la aplicación de la directiva No. 15, no les concede estatus político alguno. Sin embargo, no por ello, se puede desconocer que su actuación tiene un alcance nacional e internacional, que a partir de la concertación de sus

integrantes, está asociado para la comisión de diferentes delitos con fines económicos y materiales.

El Ministerio de Defensa Nacional, por medio de esta Directiva busca establecer nuevos lineamientos para lograr un procedimiento adecuado que le permita a la Fuerza Pública cumplir con su misión constitucional, actuar frente a la evolución de la delincuencia organizada y transnacional que afectan la seguridad de los colombianos, así como para garantizar la seguridad jurídica de los miembros de la Fuerza Pública. (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016)

Los Grupos Armado Organizado (GAO) de acuerdo a los parámetros acordados por la ONU, se pueden definir como las organizaciones que bajo la dirección de un mando responsable, ejerzan sobre una parte del territorio un control tal que les permita realizar operaciones militares sostenidas y concertadas. Para identificar si se está frente a un grupo armado organizado se tendrá en cuenta los siguientes elementos concurrentes: (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016)

- Que use la violencia armada contra la Fuerza Pública u otras instituciones del Estado, la población civil, bienes civiles o contra otros grupos armados.
- Que tenga la capacidad de generar un nivel de violencia armada 3 que supere la de los disturbios y tensiones internas.
- Que tenga una organización y un mando que ejerce liderazgo o dirección sobre sus miembros, que le permitan usar la violencia contra la población civil, bienes civiles o la Fuerza Pública, en áreas del territorio nacional. (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016)

Para dar aplicación a los criterios anteriormente mencionados se deben tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Respecto del nivel de violencia armada (hostilidades): Las hostilidades deben alcanzar un nivel de intensidad, de manera tal que el Gobierno tiene que recurrir a la fuerza militar contra los grupos armados, en lugar de recurrir únicamente a las fuerzas de policía. Factores tales como las confrontaciones armadas, la extensión de las hostilidades a lo largo de un territorio y de un período de tiempo, el aumento en las fuerzas armadas estatales y su movilización, así como la movilidad y distribución de armas de las distintas partes enfrentadas. (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016)

De manera más específica, el Tribunal Penal Internacional de la Antigua Yugoslavia (TPIY) en su fallo LjubeBoskoski y Johan Tarculovski, identificó una serie de factores que permiten medir a los Grupos Armados Organizados (GAO), a manera de ejemplo se mencionan:

- La seriedad de los ataques y su incremento en cantidad o la dispersión en el territorio.
- La propagación de los enfrentamientos en un territorio y en un período de tiempo determinado.
- El incremento en el pie de fuerza de las Fuerzas Militares de un país, la movilización y distribución de armamento.
- La atención internacional que el conflicto haya recibido.

- El tipo de armamento empleado, la utilización de equipos militares, el bloqueo o el asalto a ciudades y la extensión de su destrucción.
- El número de víctimas resultantes de ataques.
- El número de tropas y unidades desplegadas. La ocupación de un territorio, de ciudades y pueblos.
- El despliegue de las FF.MM. a las áreas críticas. El cierre de carreteras.

Los GAO que participan en las hostilidades serán considerados como una amenaza que puede ser enfrentada en el marco del DIH toda vez que disponen de una estructura armada organizada y generan un nivel de violencia armada que supera las tensiones y disturbios normales. Esto significa que están sometidas a una cierta estructura de mando y que tengan la capacidad para realizar operaciones. Criterios tales como, la existencia de campamentos, zonas designadas de operación, y la capacidad de procurar, transportar y distribuir armas. (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016)

- El Tribunal Penal Internacional para la antigua Yugoslavia explicó que los criterios que orientan el análisis se pueden reagrupar en cuatro tipos, sin que sea esta una lista taxativa:
- La estructura de mando del grupo armado, donde es necesario tener en cuenta elementos como "la presencia de una estructura de mando a través del establecimiento de un mando responsable o de un alto mando que esté dirigido a dar órdenes, la difusión de regulaciones internas, la organización del armamento, la autorización de llevar a cabo acciones militares etc..."

- La capacidad de llevar a cabo operaciones, la capacidad de comando y control, de difundir órdenes y de controlar una parte del territorio.
- La capacidad logística, donde es necesario analizar elementos como el reclutamiento de nuevos integrantes, el proveer cierto tipo de entrenamiento, la organización y el suministro de armamento.
- El sistema de control interno o disciplinario.

Se tendrá en cuenta para los Grupos Armados Organizados, que de conformidad con el derecho internacional humanitario, la finalidad o el móvil con que actúe un grupo no serán relevantes para la aplicación del uso letal de la fuerza en el marco del DIH. Asimismo la aplicación del DIH no surte efectos en el estatus jurídico ni político de quienes intervienen en las hostilidades. Los conceptos anteriormente mencionados han sido de reiterada aplicación por parte del Estado colombiano en desarrollo del artículo 2 de la Constitución y en virtud de los instrumentos internacionales en materia de Derecho Internacional Humanitario y Derecho Internacional de los Derechos Humanos. (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016)

Grupo Delictivo Organizado: Se entenderá un grupo estructurado de tres o más personas que exista durante cierto tiempo y que actúe concertadamente con el propósito de cometer uno o más delitos graves o delitos tipificados con arreglo a la Convención de Palermo, con miras a obtener, directa o indirectamente, un beneficio económico u otro beneficio de orden material. Los delitos cometidos por estos grupos no necesariamente tendrán que ser de carácter

transnacional, sino que abarcarán también aquellos delitos que se encuentren tipificados en el Código Penal colombiano (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016)

¿Qué puede hacer las FFMM?, frente a los Grupos Armados Organizados y Grupos Delictivos Organizados?

<p>Frente a los GAO</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En coordinación con Policía Judicial, realizar operaciones militares para que les permita desarticular estructuras y atacar las fuentes de financiamiento (Narcotráfico, cultivos ilícitos, minería ilegal, extorsión, secuestro) (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016) • La Fuerza Aérea, bajo autorización de presidencia, puede efectuar bombardeos a campamentos o lugares de concentración, que permita desarticular estructuras (se debe tener presente, que solo se hizo un apoyo aéreo por parte de la FAC a un campamento del Clan del Golfo, y este fue denunciado ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos. (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016) • En el desarrollo del Centro Integrado de Inteligencia, apoyar con datos e información para judicializar a integrantes de los grupos de bandas Criminales. (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016) • Capacitación y acompañamiento a autoridades judiciales. (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016)
<p>Frente a los GAD</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Apoyar con inteligencia a las unidades de policía judicial para la judicialización de integrantes de esos grupos delictivos (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016) • Capturar en flagrancia a integrantes de los GAD, (Ministerio de Defensa, Directiva 015, 2016)

Figura No. 12. Acciones que puede aplicar las FF.MM según la directiva 015 de 2016. Fuente Ministerio de Defensa

De acuerdo a lo observado en la directiva N. 015, se podría decir que las FF.MM. no pueden realizar operaciones ofensivas para atacar a las estructuras de los Grupos Armados Organizados, solo puede actuar en caso de ser necesario el uso legítimo de las armas, por el

ataque de esas estructuras, el desarrollo de operaciones coordinadas con la policía nacional y la policía judicial, en flagrancia cuando sea requerido por porte de armas, estupefacientes, cobro de extorsiones y durante los acompañamientos a policía judicial en la neutralización de actividades de minería ilegal.

Observando lo anterior, ¿bajo qué contexto serán tratados los grupos disidentes de las FARC, después de firmados los acuerdos?, ¿Serán considerados GAO o GAD?, ¿El Estado les mantendrá el estatus de grupo insurgente?, las FF.MM. están limitadas en el uso de la fuerza letal durante el desarrollo de operaciones ofensivas de forma directa contra las estructuras armadas de los GAO y los GAD, por esa razón, la importancia del Estado Colombiano en Elaborar una ley de Seguridad y Defensa o marco jurídico, que permita la autonomía del Gobierno Nacional en tomar las acciones para atacar las posibles amenazas que afecten la seguridad e integridad del Estado.

¿Qué marco Jurídico autoriza al Ejército Nacional, en la realización de operaciones militares en contra de los grupos disidentes de las FARC?

En lo establecido en la constitución política de Colombia, en el artículo 217 “La Nación tendrá para su defensa unas fuerzas militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Las fuerzas militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional. La ley determinará el sistema de remplazos en las fuerzas militares, así como los ascensos, derechos y obligaciones de sus miembros y el régimen especial de carrera, prestacional y disciplinario, que les es propio”, el gobierno nacional debe garantizar el ejercicio de la gobernabilidad y la justicia, empleando las FF.MM en contra de las estructuras

que no se acojan al proceso de desarme, desmovilización y Reintegración (Justicia Colombia, 2016).

Por esa razón, debe prevalecer el ejercicio de las acciones militares en contra de las estructuras armadas y de apoyo (RAT o redes de Apoyo al Terrorismo) que no se acojan a la justicia transicional y a los acuerdos de La Habana; según lo manifestado por el representante del Estado Colombiano en los diálogos de La Habana, Doctor, Humberto de la Calle, los integrantes que no se acojan al desarme, desmovilización y reintegración, dentro del tiempo estipulado en los acuerdos, se ejercerá las acciones penales del caso, para su judicialización, sometimiento y neutralización, se consideraran Grupos Armados Organizados, con el pleno ejercicio de la acción militar y policial para atacarlos. (Alto Comisionado Para la Paz, 2016)

“Si se presenta grupos disidentes de las FARC, después de haberse firmado los acuerdos de La Habana, El Estado colombiano debe garantizarle al Ejército Nacional su actuar bajo el marco Internacional, entre ellos el Derecho Internacional Humanitario, este le avalaría el uso legítimo de las armas y las acciones militares en contra de los grupos Disidentes de las FARC, de lo contrario, pasarían a ser denominados Grupos Armados Organizados y este es un problema de seguridad Ciudadana que debe cumplir directamente las autoridades judiciales y de policía. (Lozano, 2013)

Bajo el DIH. El Ejército Nacional podrá desarrollar acciones militares en contra de las estructuras armadas de los frentes que no decidan involucrarse al proceso de paz, adicional de esto puede adelantar actividades de manera coordinada y conjunta con la Policía y el aparato judicial, para combatir las fuentes de financiamiento, se debe reforzar lo expuesto en la Directiva 015, que tenga un soporte legal como una Ley de Defensa Nacional, que permita blindar las acciones de las FF.MM. en contra de los grupos disidentes. (Garcia, 2013)

Para que el Estado pueda ejercer el uso de la fuerza militar, debe disponer de un Marco Jurídico, que brinde las herramientas a las Fuerzas Armadas para atacar a los GAO, GAD y grupos disidentes bajo el marco legal del DIH. (González Villa, 2014) lo cual favorecerá:

- En coordinación con la policía judicial, se debe realizar las acciones de investigación y captura de integrantes de las estructuras armadas de los grupos disidentes, bajo las conductas delictivas que se le estipule a cada integrante.
- Se debe Mantener las órdenes de captura en contra de los integrantes de los grupos disidentes, para adelantar las tareas de búsqueda, ubicación y captura, y posteriormente ser presentados ante la autoridad competente.
- Adelantar labores de inteligencia para la judicialización y captura de cabecillas, integrantes del cuerpo armado e integrantes de las organizaciones logísticas y de apoyo de los grupos disidentes de las FARC

Objetivo Especifico No. 3: Proponer que entidades de manera conjunta, coordinada e interagencial con el Ejército Nacional, pueden atacar a los grupos disidentes de las FARC.

Se debe aprovechar la ubicación de las FF.MM. en las Fuerzas de Tarea que actualmente operan en el territorio nacional, el Ejército para mantener la ofensiva hacia los posibles grupos disidentes que resulten después de la firma de los acuerdos de La Habana, podría contemplar dentro de su organización, una unidad de apoyo de policía judicial (GROIC), una unidad de la Fiscalía contra la Minería Ilegal, una Coordinación de Gaula para atacar la extorsión y secuestro, un coordinador de la UIAF para el desarrollo de investigación sobre testafierros y particulares que posean bienes que no puedan sustentar el origen de estos.

Propuesta de la Organización

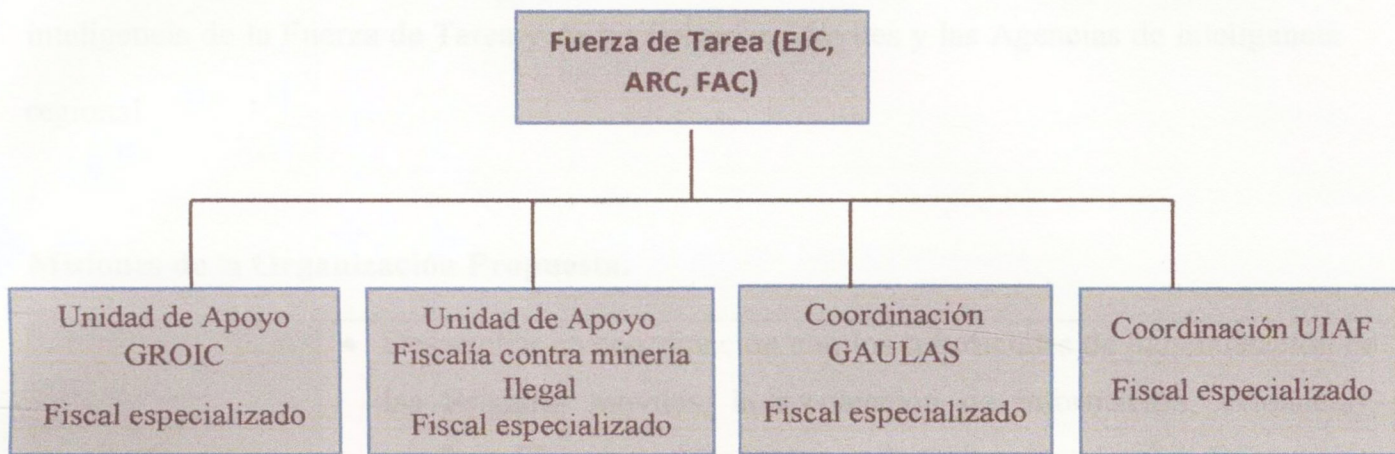


Figura No. 13. Propuesta de Organización Unidades de Apoyo a Nivel Fuerza de Tarea y División, Fuente Propia

Propuesta grupo interagencial



Figura N°. 14 propuesta de organización de grupo interagencial por cada unidad operativa menor, fuente propia

Esta unidad dependería directamente del Comandante de la Fuerza de Tarea y la participación del oficial de Operaciones, comandantes de Brigadas Móviles, Oficiales de inteligencia de la Fuerza de Tarea y de las Brigadas Móviles y las Agencias de inteligencia regional

Misiones de la Organización Propuesta.

<p>Unidad de Apoyo GROIC</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Desarrollar en coordinación con los suboficiales de judicialización de las Brigadas móviles, la recolección de información, evidencias, pruebas, Elementos Materiales probatorios y evidencias físicas, para el desarrollo de las tareas de judicialización a los integrantes de los grupos disidentes de las FARC, GAO, GAD y particulares que adelanten acciones de fabricación, tráfico y porte de estupefacientes • Acompañar al personal militar en el desarrollo de las capturas de los integrantes de los grupos disidentes, que sean requeridos por la justicia. • Acompañar al personal militar en las tareas de primer respondiente y cadena de custodia, en el desarrollo de capturas y muertos en desarrollo de operaciones militares. • En Coordinación con los Oficiales de Inteligencia de la Fuerza de Tarea y Brigadas Móviles junto con el Suboficial SIJIN, adelantar tareas de adquisición de información y seguimiento para la judicialización y captura de cabecillas, Integrantes de las Estructuras armadas y RAT de los grupos disidentes • Fiscal que dirige, coordina y controle todas las investigaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • En Coordinación con las secciones de inteligencia de las Fuerza de Tarea y las Brigadas Móviles, adelantar las acciones de ubicación y seguimiento de áreas donde se desarrolle actividades ilegales de minería, con el fin de realizar las acciones de judicialización de los particulares que desarrollen la actividad ilegal y de autorizar las tareas

Unidad de Apoyo Fiscalía contra minería	<p>de captura, cadena de custodia y destrucción de maquinaria al personal del GROIC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fiscal que dirige, coordina y controla todas las investigaciones
Coordinación equipo GAULA	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar campañas contra la extorsión y el secuestro hacia la población civil afectada por los grupos disidentes de las FARC. • Realizar un trabajo conjunto y coordinado con las autoridades judiciales, para atender las quejas de extorsión y secuestro, adelantar las labores de inteligencia y la posterior judicialización y captura de los particulares que desarrollen esa actividad ilegal (grupos Disidentes de las FARC, GAO, GAD). • Reducir los índices de extorsiones en las áreas afectadas por la presencia de GAD, GAO y grupos disidentes de las FARC • Fiscal que dirige, coordina y controla todas las investigaciones
Coordinación UIAF	<ul style="list-style-type: none"> • Realizar tareas de investigación junto con los oficiales de inteligencia de las Brigadas Móviles y Fuerza de Tarea, a particulares que se encuentren relacionados como testaferros o que cuenten con recursos superiores a los que puede sustentar de manera legal. Con ocasión del narcotráfico, minería ilegal o lavado de dinero • En coordinación con las unidades militares y de policía judicial, realizar los requerimientos de judicialización, captura y decomiso de bienes, inmuebles • Realizar las tareas de coordinación con las entidades externas para realizar las acciones de extinción de dominio de bienes y decomiso de cuentas bancarias, • Fiscal que dirige, coordina y controla todas las investigaciones
	<ul style="list-style-type: none"> • Facilitar los medios aéreos y terrestres para el desarrollo de las misiones militares correspondientes a capturas de integrantes de

<p>Comandante Unidad Militar</p>	<p>grupos disidentes, GAO y GAD, garantizando la seguridad en el área con el personal militar.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener la ofensiva en la ubicación y destrucción de áreas sembradas con cultivos ilícitos. • Coordinar con la Fiscalía, GROIC y las unidades militares, los la maniobra y las tareas claves durante el desarrollo de acciones contra la minería ilegal • Coordinar con policía judicial, la destrucción de laboratorios, insumos químicos, precursores químicos, estupefacientes en proceso de fabricación, clorhidrato de cocaína, base de coca, hojas de mata de coca que se ubiquen dentro de las áreas campamentaría y viviendas donde se produzca el procesamiento de alcaloides. • Coordinar con policía judicial y el GROIC, la captura del personal que sea capturado en flagrancia dentro de las áreas que se ubiquen laboratorios y áreas para el procesamiento de estupefacientes • Velar para que el trabajo de los grupos interinstitucionales sea permanente, tengan los medios y herramientas suficientes para el cumplimiento de la misión.
--	--

Figura No. 14. Propuesta de Organización Unidades de Apoyo a Nivel Fuerza de Tarea y División con funciones, Fuente Propia

Fortalezas del trabajo GROIC- UIAF- FF.MM.

- Coordinación del esfuerzo de inteligencia entre GROIC RIMES-BITEC-G2- B2-S2 para atacar a los integrantes de los Grupos disidentes de las FARC, GAO y GAD.
- Coordinación de esfuerzo entre Fiscalía- GROIC y unidad militar para el desarrollo de operaciones en contr de la minería ilegal
- Ahorro de esfuerzos (coordinación de aeronaves, medios). Y tropas para realizar operaciones en contra de estructuras de grupos disidentes, GAO y GAD, contra

infraestructura y sistemas de finanzas criminal, en tareas de seguridad, acompañamiento y judiciciaización.

- Aprovechamiento de las agregaciones en apoyo coordinado e interagencial (Fiscalía, Policía Nacional, UIAF), apoyo conjunto (FAC, Armada) y tropas de Ejército (grupo Gaula), con los cuales se pueden atacar todas las fuentes de financiamiento de los grupos disidentes de FARC, GAO y GAD.

¿Porque la Importancia de integrar el GROIC, UIAF y la Fiscalía en contra del Delito de explotación ilegal de recursos naturales no renovables?

Algunos estudios realizados por el Ministerio de Ambiente y el Ministerio de Defensa, indican que los departamentos más afectados por la minería ilegal, son Antioquia y Chocó, pero, además, la problemática está presente en Boyacá, Cundinamarca, Córdoba, Bolívar, Cauca, Nariño, Vichada y Guainía. Es decir, gran parte del país sufre el flagelo de la minería ilegal o explotación ilegal de recursos naturales no renovables, problema que afecta considerablemente su entorno ambiental y social. Es este uno de los interrogantes de las autoridades colombianas, de cómo combatirla, si solo se requiere una acción coercitiva por parte de las autoridades militares y de policía, o si se requiere de una estrategia social, política y económica, que beneficie a las regiones donde se adelanta ese tipo de actividades ilegales. (Observatorio de Justicia Ambiental, 2014).

La alarma surgió desde que se empezó a difundir una plaga silenciosa de minería ilegal en gran parte del país. Se calcula que cerca de 303 municipios desarrollan trabajos de explotación minera, una de las causas de la minería ilegal. Los departamentos más afectados por la minería ilegal, son Antioquia y Chocó, pero, además, la problemática está presente en Boyacá, Cundinamarca, Córdoba, Bolívar, Cauca, Nariño, Vichada y Guainía. Es decir, gran

parte del país sufre el flagelo de la minería ilegal, problema que afecta considerablemente su entorno ambiental y social. (Unidad de Carabineros y Seguridad Rural, 2010).

La ubicación de los municipios donde se practica ese tipo de actividad ilegal, se podría decir que se ubican en áreas estratégicas de los Grupos Armados Organizados y de las Guerrillas de las FARC y el ELN, áreas que son inutilizadas en la agricultura o que se encuentran como baldíos dentro de parques naturales, lo que hace que el ingreso de la autoridad sea difícil y el impacto ambiental sea mucho mayor.

El fenómeno es bastante difícil de controlar, puesto que la extracción del oro de forma ilegal desencadena una serie de problemas relacionados con el uso de maquinarias de contrabando y químicos prohibidos. Además, involucra otros problemas de tipo social, como la prostitución, el maltrato infantil, los desplazamientos e invasiones a la propiedad en cada una de las regiones. (Observatorio de Justicia Ambiental, 2014).

Temas Principales, Diagnóstico y Contexto

Minería ilegal y grupos armados

COLOMBIA

Cauca, Nariño, Antioquia y Magdalena Medio

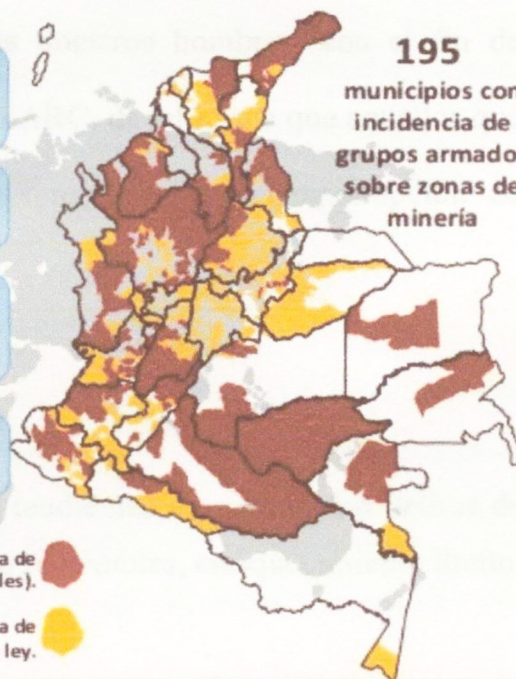
Interés y confrontaciones de las FARC, el ELN y las BACRIM
"alternativa de financiamiento"

Extorsiones a mineros y cobros para el ingreso de maquinaria
a las zonas de explotación minera

Desde 2010 las FARC, han adquirido maquinaria e
infraestructura para la explotación minera.

Constreñimiento e influencia a la población

195
municipios con
incidencia de
grupos armados
sobre zonas de
minería



Municipios donde converge la minería ilegal con presencia de
grupos armados ilegales (FARC, ELN y bandas criminales).

Municipios con minería ilegal donde no se identifica presencia de
grupos armados organizados al margen de la ley.

Los directamente responsables de la minería ilegal en el país son las FARC, el ELN, las bandas criminales como los ‘Rastrojos’, la ‘Empresa’, el clan del Golfo y particulares que desarrollan actividades de narcotráfico. Es importante tener en cuenta que es muy difícil calcular la explotación ilegal de oro en el país porque no se sabe a ciencia cierta cuál es la producción de cada yacimiento ilegal. (Observatorio de Justicia Ambiental, 2014).

La minería Ilegal puede ser causante de posibles disidencias de integrantes de las FARC, esto hace que sea importante la organización de una unidad interagencial, que facilite y apoye el trabajo de manera conjunta y coordinada con la Brigada Contra la Minería Ilegal y Policía Judicial, para atacar directamente las áreas afectadas por este delito, con la UIAF, para atacar a testaferros y las personas que han obtenido ingresos a partir de la minería ilegal y con los GROIC de la Policía Nacional, que se facilite el trabajo de Inteligencia y judicialización,

Objetivo Principal: Determinar y proponer el desarrollo e implementación de un marco jurídico y una estrategia coordinada e interagencial que comprometa e integre la institucionalidad, garantizando el blindaje jurídico de nuestros hombres, con el fin de combatir con efectividad a los grupos disidentes de las FARC, de tal forma que aquellos que no se acojan al proceso de desmovilización, desarme y reintegración no tengan opción de continuar delinquir.

Marco Jurídico

Crear una ley especial por la cual se dictan medidas tendientes a erradicar los delitos de narcotráfico, explotación ilegal de recursos naturales no renovables, enriquecimiento ilícito, tráfico de armas, explosivos y Terrorismo.

Consejo nacional como órgano asesor, consultivo y de coordinación en la lucha contra los delitos de Narcotráfico, explotación ilegal de recursos naturales no renovables, enriquecimiento ilícito, tráfico de armas, explosivos y terrorismo. El cual estará integrado por un Oficial Superior del Ejército Nacional, Armada nacional, fuerza aérea, Policía Nacional, designados por el Ministro de Defensa Nacional, un delegado personal del Fiscal General de la Nación, un delegado personal del Procurador General de la Nación, un delegado personal del contralor general de la nación, un delegado personal de la Unidad de información y análisis Financiero "UIAF" y un delegado personal del Presidente de la República, que será el Director del Programa Presidencial para erradicar los delitos.

Funciones del director del programa presidencial para la erradicar los delitos. Sin perjuicio de las demás funciones que le hayan sido asignadas en otras disposiciones, el Director del Programa Presidencial para erradicar los delitos, cumplirá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las actividades de las agencias o entidades del Estado que desarrollan funciones relacionadas con la lucha por la erradicación de las conductas que atentan contra los siguientes delitos; narcotráfico, explotación ilegal de recursos naturales no renovables, enriquecimiento ilícito, tráfico de armas, explosivos y Terrorismo.
- b) Definir criterios con base en los cuales los organismos de seguridad lleven a cabo la recopilación y almacenamiento de los registros y datos estadísticos relacionados con las conductas delictivas que atentan contra los delitos de narcotráfico, explotación ilegal de recursos naturales no renovables, enriquecimiento ilícito, tráfico de armas, explosivos y Terrorismo.
- c) Llevar un registro de las personas reportadas como capturadas, heridas o muertas en el desarrollo de las operaciones, este registro se debe actualizar, como mínimo, una vez al mes.

Sin perjuicio de la obligación de denunciar el delito, el servidor público que conozca de la comisión de un delito sobre (narcotráfico, explotación ilegal de recursos naturales no

renovables, enriquecimiento ilícito, tráfico de armas, explosivos y Terrorismo), dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, al Director del Programa Presidencial, con el fin de incorporar la información al registro a que se refiere el inciso anterior. El incumplimiento a esta obligación hará incurrir a la persona en falta grave sancionable con la destitución, sin perjuicio de las demás sanciones a que haya lugar.

d) Trazar políticas que sirvan de guía para la realización de las acciones conducentes a la individualización, judicialización y a la captura de los responsables de los delitos como; narcotráfico, explotación ilegal de recursos naturales no renovables, enriquecimiento ilícito, tráfico de armas, explosivos y Terrorismo.

e) Promover la cooperación internacional técnica y judicial, en especial la que tenga por finalidad la consecución de los recursos necesarios para el logro de los objetivos del Programa Presidencial para erradicar los delitos.

f) Coordinará los recursos humanos y materiales que se hayan puesto al servicio de los Grupos interagenciales y Unidades Militares;

g) Impartir pautas de organización, administración, financiación y operación con el fin de que se cumplan de manera eficaz las actividades tendientes al buen desarrollo de las labores de inteligencia y operaciones que realicen los Grupos y Unidades, así como formular instrucciones para hacer efectiva la cooperación con las investigaciones a cargo de la Fiscalía General de la Nación;

h) Trazar políticas que orienten el buen funcionamiento y un mayor impacto del sistema de pago de recompensas;

i) Velar por el adecuado respeto al Derecho Internacional Humanitario;

j) Disponer la organización, establecimiento, supresión, ubicación y coordinación de los Grupos interagenciales y las Unidades militares. Con el objetivo de mantener el esfuerzo permanente por todas las instituciones civiles y militares comprometidas en la erradicación de los delitos.

k) Elaborar, en coordinación con las demás entidades, un manual de prevención de los delitos y generar políticas y estrategias para su respectiva difusión.

Atribuciones especiales del fiscal delegado. El fiscal Delegado, además de cumplir con los procedimientos ordinarios, tendrá las siguientes atribuciones de carácter especial:

a) A partir de la fecha, asumir en forma exclusiva la etapa de investigación previa de los casos relacionados con los delitos de narcotráfico, explotación ilegal de recursos naturales no renovables, enriquecimiento ilícito, tráfico de armas, explosivos y Terrorismo. hasta lograr la identificación de los autores o partícipes, salvo en los casos de flagrancia o confesión, en los que será competente también para proferir resolución de apertura de instrucción y oír en diligencia de indagatoria al capturado. Si no existiere capturado, librará la correspondiente orden de captura.

Identificada la persona o recibida la indagatoria al capturado, según sea el caso, el Fiscal remitirá en forma inmediata la actuación a la Secretaría Colectiva de la Dirección Regional de Fiscalías

b) Dirigir, coordinar y controlar todas las investigaciones;

c) Comunicar en forma inmediata al Director del Programa Presidencial la iniciación de las investigaciones previas e informar sobre el desarrollo de las mismas.

Fondo nacional para la aplicación del programa. El gobierno nacional creará un fondo especial para erradicar los delitos del narcotráfico, explotación ilegal de recursos naturales no renovables, enriquecimiento ilícito, tráfico de armas, explosivos y Terrorismo. El Fondo estará bajo la administración de un Gerente, que será un servidor público del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, designado por el Presidente de la República.

El objeto del Fondo será contribuir con los recursos necesarios para el pago de las recompensas y los gastos de dotación y funcionamiento de los Grupos interagenciales, que no puedan atender las instituciones integrantes de los mismos. El Fondo atenderá los gastos

correspondientes al material técnico que apoyará las funciones del Director del Programa Presidencial.

Los recursos del Fondo Nacional para el programa presidencial provendrán de los aportes que se le asignen en el Presupuesto General de la Nación, así como las donaciones y recursos de crédito que contrate a su nombre el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, los recursos provenientes de cooperación internacional, las inversiones que se efectúen y los demás ingresos que de acuerdo con la ley esté habilitado para recibir.

El Fondo también tendrá a su cargo la destinación provisional de bienes incautados que hayan sido utilizados para la comisión de delitos de narcotráfico, explotación ilegal de recursos naturales no renovables, enriquecimiento ilícito, tráfico de armas, explosivos y Terrorismo o sean producto del mismo, así como la administración y custodia de aquellos que, por resultar conveniente, no destine en forma provisional.

Reforma al código penal con el objetivo de modificar los artículos donde están tipificados las penas y delitos que son la base del financiamiento de las FARC, ELN, GAO Y GAD; explotación ilegal de recursos naturales no renovables artículo 338 pena de 2 a 8 años, enriquecimiento ilícito artículo 327 pena de 6 a 10 años, tráfico de armas y explosivos artículo 366 pena 3 a 10 años, narcotráfico artículo 376 pena 4 a 20 años, terrorismo artículo 144 pena 15 a 20 años.

Propuesta creación ley especial



Estrategia Militar a Recomendar No. 1: Reubicación y fortalecimiento de Dispositivos hacia áreas de posibles grupos de disidentes de las FARC.

Después de la firma de los acuerdos con la Guerrilla de las FARC, se debe realizar un Estudio para la reubicación de algunas Fuerzas de Tarea, las cuales serian un factor importante para neutralizar los grupos disidentes.

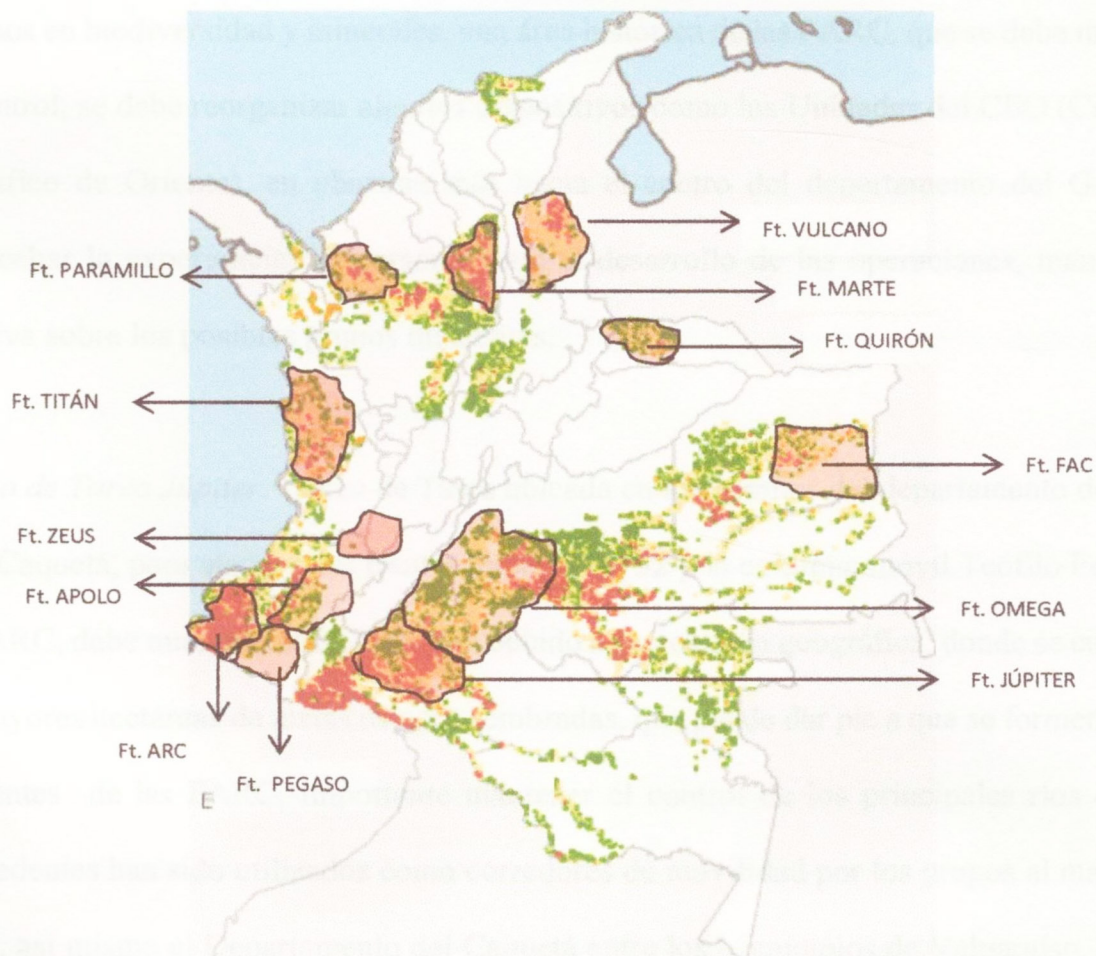


Figura No. 15. Ubicación de las Fuerzas de Tarea actuales de las FF.MM, fuente Comando General FF.MM.

De acuerdo a lo observado en el mapa, las Fuerzas de Tarea que debe mantenerse y ser reforzadas en capacidades necesarias para desarrollar los diferentes tipos de operaciones

y ser efectivas en la neutralización de los grupos disidentes de las FARC, para mantener la ofensiva contra los GAO y los GAD podrían ser:

Fuerza de Tarea Omega: Considerara la Fuerza de Tarea Elite del Comando General de las Fuerzas Militares, se debe mantener por ser un espacio estratégico del país, con grandes recursos en biodiversidad y minerales, una área histórica de las FARC, que se debe mantener en control, se debe reorganizar algunos dispositivos como las Unidades del CEO (Comando específico de Oriente), en ubicarse más hacia el centro del departamento del Guaviare, aprovechar la experiencia del personal para el desarrollo de las operaciones, mantener la ofensiva sobre los posibles grupos disidentes.

Fuerza de Tarea Júpiter: fuerza de Tarea ubicada en los Límites del departamento del Huila y del Caquetá, para atacar a los frentes tercero, 15, 32 y la columna móvil Teófilo Forero de las FARC, debe mantenerse en actividad debido a su posición geográfica, donde se encuentra las mayores hectáreas de matas de coca sembradas, que puede dar pie a que se formen grupos disidentes de las FARC, importante mantener el control de los principales ríos que por antecedentes han sido utilizados como corredores de movilidad por los grupos al margen de la ley, así mismo el Departamento del Caquetá entre los Municipios de Valparaíso, Belén y San José, cuenta con la presencia de estructuras de Bandas criminales, los cuales viven del negocio del narcotráfico, pueden incorporar grupos disidentes de las FARC para incrementar sus efectivos y ampliar el control del narcotráfico.

Fuerza de Tarea Vichada FAC: una fuerza de gran ubicación estratégica por su cercanía a la Frontera con el Estado de Venezuela, área que ha sido afectada por la minería ilegal

(explotación aurífera y de coltan), que ha sido aprovechada por las FARC y las bandas criminales, esta área requiere un reforzamiento en tropas terrestres, elementos fluviales y aeronaves, para atacar los cultivos ilícitos y transporte de insumos químicos para el procesamiento de la pasta base de coca del frente Primero de las FARC.

Fuerza de Tarea ARC: una fuerza de gran ubicación estratégica por su cercanía a la Frontera con Ecuador, es un área de grandes amenazas como la minería ilegal, cultivos, laboratorios y rutas de narcotráfico con presencia de los GAO, ELN al sur del departamento y del delito transnacional por la Frontera, requiere ser reforzada con más unidades de combate Terrestre, elementos fluviales para tener un control permanente de los ríos y aeronaves de reconocimiento, para cubrir la Frontera.

Estrategia Militar a Recomendar No. 2: Reactivar y crear tratados con los países vecinos, para bloquear las redes del narcotráfico y delitos transnacionales cometidos por los grupos disidentes de las FARC

El Estado Colombiano, puede realizar un mejor control sobre las áreas que se encuentran abandonadas o consideradas espacios vacíos, el Ejército Nacional de Colombia puede ser empleado para ocupar esas áreas que se han dejado solas por el tiempo y que hoy en día se encuentra afectadas por agentes generadores de violencia, el narcotráfico, la comercialización ilícita de biodiversidad y la minería Ilegal. (Universidad Militar Nueva Granada, 2011)

Las fronteras, consideradas órganos vivos de los Estados, se han visto abandonadas por las FF.MM., zonas como la Frontera con Ecuador y Perú en el sur, puede verse afectados por nuevas amenazas de grupos disidentes, (FARC, Frentes mariscal Sucre, 32, 49) que

pueden seguir desarrollando actividades de narcotráfico y de minería ilegal, por eso es de gran importancia que las fuerzas de tareas existentes en el sur de País, sean reorganizadas cubriendo áreas fronterizas de gran importancia, como es el medio y bajo Putumayo (solo se encuentra presente unidades BR27 y la BRIM13) que por su extensión no alcanza ser controladas totalmente. Se podría considerar la reubicación de la Fuerza de Tarea Pegaso, como unidad estratégica militar que cubra la frontera con Ecuador y el reforzamiento de unidades de Combate terrestre en el Departamento del Putumayo (Brigada de Selva No. 27, 2015).

Este concepto se podría ratificar con la teoría de Ratzel en la formulación de las llamadas Leyes de Crecimiento del Estado. La frontera es el Órgano periférico del Estado, si se cubre las fronteras como la de Ecuador y la de Perú, en los departamentos de Putumayo y Nariño, con Fuerzas de Tarea, que puedan combatir los posibles grupos disidentes de las FARC y realizar acciones de manera conjunta con las autoridades de los países vecinos. (Brigada de Selva No. 27, 2015).

Actualmente la Comisión Bilateral Fronteriza (Combifron) que se tiene con Ecuador, firmada en el año 2014, contempla como amenazas las redes de tráfico de estupefacientes, las Bandas Criminales, las FARC y estructuras de tráfico de migrantes ilegales, se debe actualizar el trabajo coordinado interagencial posterior de la firma de los acuerdos de paz, para atacar a los grupos disidentes que puedan permanecer delinquiendo en esa área del país. (Ministerio de Gobierno del Ecuador, 2014)

Con Perú, se firmaron acuerdo para las acciones de seguridad sobre el Rio Putumayo, el tráfico de estupefacientes y de precursores químicos para la elaboración de estupefacientes. El tráfico de biodiversidad y biosfera, asimismo como la seguridad de la frontera, si se llega a presentar grupos disidentes de las FARC en esa región del país, se deberán actualizar los

acuerdos firmados y poner a estos como amenazas que se deben atacar de forma coordinada entre los dos Estados. (Ministerio de Gobierno del Perú, 2014)

“Vamos a limpiar el Putumayo de criminalidad, de delincuencia, de narcotráfico, de minería ilegal, pero también vamos a trabajar juntos para seguir progresando en la lucha contra la inequidad, contra la pobreza, contra la pobreza extrema. Vamos a luchar contra las diferentes modalidades de delitos que nos están afectando”, aseguró el mandatario peruano.” (Santos, 2014)

Los acuerdos vigentes con Ecuador (Combifron 2014) y los once Acuerdos con Perú, (2014), no garantiza en su totalidad, las acciones para atacar a los grupos disidentes de las FARC, que la Frontera no está totalmente protegida de nuevas amenazas, que se requiere instrumentos en seguridad más activos, que no solo sean para atacar agentes generadores de violencia (grupos disidentes de las FARC, GAO, GAD), el Estado debe garantizar el desarrollo social y económico del órgano vivo del Estado, que permite desarrollo y garantiza la soberanía del Estado (Benavidez, 2014)

Otra acción que puede adelantar las FF.MM en las Fronteras, es la de organizar fuertes militares, que permitan desplegar tropas sobre las líneas fronterizas y las fronteras naturales, se puede considerar como una estrategia para atacar las nuevas amenazas, entre ellos los grupos disidentes de las FARC, GAO y GAD, estas pueden estar compuestas por unidades de Ejército, Infantería de Marina y Armada Nacional, que garantiza el despliegue de las unidades, la alta movilidad, el control territorial y fluvial. Estas pueden ubicarse en municipios cercanos la frontera con Ecuador (San Miguel), Frontera con el Perú (Puerto Nariño), con la frontera con Brasil (Taraira) y la frontera con Venezuela (Puerto Carreño, Arauca, Puerto Inírida.

El Diplomático Julio Londoño en su libro “geopolítica de Colombia”, hace énfasis en la organización de unidades militares sobre las fronteras, que permitiera garantizar la soberanía del territorio, el control fisiográfico de la amazonia y la Orinoquia, que son ricas en minerales y en biodiversidad, la vigilancia de las líneas fluviales que pueden ser fuentes de desarrollo económico y turístico, permitiendo a futuro, extender la gobernabilidad del estado desde la zona central del país, hacia las zonas que requieren mayor atención que son las fronteras. (Londoño, 1999).

Conclusiones.

- Teniendo en cuenta que una de las estrategias que serviría para atacar efectivamente a los grupos disidentes de las FARC, después del proceso de DDR, se iniciaría a partir de combatir el problema de las drogas Ilícitas (causa por la cual el frente Primero no se acoge al proceso de desmovilización) y la minería ilegal, estos delitos se consideran los principales causantes de la economía criminal, la estrategia no solo debe hacerse con acciones coercitivas y de judicialización por parte de las autoridades militares y de policía.
- Teniendo en cuenta la posible acción militar a recomendar, frente a los posibles grupos disidentes de las FARC, se podría recomendar la realización de una estrategia interagencial y coordinada, que vincule los organismos de control del país, Autoridades judiciales y las Fuerzas Armadas, lo cual permitirá atacar a los posibles grupos disidentes de las FARC.
- Los Grupos Armados Organizados y los Grupos Armados Delincuenciales se deberán atacar con una normatividad especial por parte de las Fuerzas Militares, dentro de ellas se debe contemplar la creación de la Ley Especial como Marco Jurídico, esta permitirá que el gobierno nacional incorpore acciones especiales y facultades especiales a las autoridades civiles y militares para neutralizar las amenazas (GAD, GAO), recuperar el orden constitucional y la seguridad nacional.
- El mando militar debe plantear una nueva estrategia para la reubicación de Fuerzas de Tarea y de las unidades militares, centrándose en las áreas donde posiblemente pueden aparecer grupos disidentes de las FARC y existan nuevas amenazas que puedan afectar la seguridad y Defensa Nacional, se debe considerar dentro de la

ubicación de las unidades los efectos que se pueden proyectar mediante el empleo del esfuerzo Armado y el uso de estrategias de carácter no armada.

- En referencia a los procesos de paz de los últimos años en Colombia (EPL y AUTODEFENSAS) ningún sector o área territorial debe quedar sin la consolidación institucional integral con el fin de impedir que las disidencias generen amenazas que afecten la seguridad y defensa nacional, de ahí la importancia de organizar estrategias conjuntas y coordinadas con las autoridades civiles y militares, con el fin de ejercer control territorial, control de la población a partir de la autoridad y gobernabilidad en las áreas donde se pueda presentar grupos disidentes.
- Teniendo en cuenta la situación en que se encuentra el proceso de Paz con la FARC, es de vital importancia vender la idea a las bancadas políticas con asiento en el congreso actualmente, la necesidad de crear una ley especial de seguridad cuyo objetivo es dar herramientas jurídicas a las Fuerzas Militares e instituciones civiles del estado para erradicar los delitos del Narcotráfico, Explotación ilegal de recursos naturales no renovables, enriquecimiento ilícito, tráfico de armas, explosivos y Terrorismo. Delitos que actualmente son la fortaleza de la Economía Criminal.

Bibliografía

- Alto Comisionado Para la Paz. (2016). *Lo que hemos logrado en La Habana*. Bogotá: Oficina Alto Comisionado Para la Paz.
- Ariza, D. (Noviembre de 2014). *LA ZONA DE DISTENSIÓN DEL CAGUÁN: ANÁLISIS DE LOS FACTORES ECONÓMICOS, POLÍTICOS Y SOCIALES A PARTIR DEL CONCEPTO DE ESTADO FALLIDO*. Recuperado el 12 de Agosto de 2016, de Universidad del Rosario:
<http://repository.urosario.edu.co/bitstream/handle/10336/8347/1030560389-2014.pdf?sequence=12>
- Benavidez, F. (2014). ¿Qué le espera al post-conflicto colombiano? *Semana*, 24,25,26.
- Brigada Contra la Minería Ilegal. (2015). *Informe Minería Ilegal*. Bogotá: Oficina de Operaciones Brigada Contra la Minería Ilegal.
- Brigada de Selva No. 27. (10 de Febrero de 2015). *Estudio de Estado Mayor B-3*. Mocoa: Br-27.
- Cadena, J. (S.D. de Noviembre de 2007). "Geopolítica del Narcotráfico". Recuperado el 12 de Mayo de 2016, de <http://jlcadenam.blogcindario.com/2007/06/00010-geopolitica-del-narcotrafico.html>
- El País.com. (24 de Junio de 2016). *Esta es la ubicación de las 23 zonas veredales transitorias acordadas con las Farc*. Recuperado el 12 de Julio de 2016, de Diario el País: <http://www.elpais.com.co/elpais/colombia/proceso-paz/noticias/esta-ubicacion-23-zonas-veredales-transitorias-definidas-entre-gobiern>
- García Duarte, R. (1996). Ética, Política y Narcotráfico. *Revista Foro*, 50, 51.

- García Guindo, M., Martínez, G., & Valera González. (Febrero de 2015). *Documento de Trabajo 2015*. Recuperado el 02 de Agosto de 2016, de LA GUERRA HÍBRIDA: Nociones preliminares y su repercusión en el planeamiento de los países y de las organizaciones occidentales:
http://www.ieee.es/Galerias/fichero/docs_trabajo/2015/DIEEET02-2015_La_Guerra_Hibrida_GUindo_Mtz_Glez.pdf
- García, A. (16 de Febrero de 2013). *Revista Facultad de Derecho*. Recuperado el 02 de Abril de 2016, de Univeridad de Antioquia:
<http://aprendeonline.udea.edu.co/revistas/index.php/red/article/viewArticle/8637>
- Gómez Benjumea, O. M. (2015). *Universidad Militar Nueva Granada*. Recuperado el 09 de Abril de 2016, de Facultad de Relaciones Internacionales, Estrategia y Seguridad:
<http://repository.unimilitar.edu.co:8080/bitstream/10654/13777/2/OSCAR%20>
- González Villa, C. (14 de Noviembre de 2014). *¿Qué hay detrás de las nuevas extorsiones de las Farc?* Recuperado el 07 de Julio de 2016, de Diario La Nación:
<http://www.lanacion.com.co/index.php/component/k2/item/244909-que-hay-detras-de-las-nuevas-extorsiones-de-las-farc>
- Guaqueta, A. (S.D. de Septiembre de 2005). *fundación ideas para la paz*. Recuperado el 20 de Abril de 2016, de Desmovilización y reinserción en El Salvador:
<file:///C:/Users/asociaciondepadresde/Downloads/desmovilizacin%20y%20reinsern%20en%20el%20salvador%20lecciones%20para%20colombia.pdf>
- Gutiérrez, O. (2005). *Dimensión y problemática regional de los cultivos ilícitos*. Recuperado el 12 de Agosto de 2016, de Desarrollo Rural Alternativo en el Meta y Economía Política de la Coca en el Meta 1982- 2004:

http://www.pnud.org.co/img_upload/9056f18133669868e1cc381983d50faa/primerashojas.pdf

Justicia Colombia. (2016). *Constitución Política de Colombia*. Recuperado el 12 de Julio de 2016, de Capítulo 7: <http://colombia.justia.com/nacionales/constitucion-politica-de-colombia/titulo-vii/capitulo-7/>

Londoño, J. (1999). *Geopolítica de Colombia*. Bogotá: Universidad Militar.

Lozano, J. (S.d. de S.D. de 2013). *Congreso de la República, Senado*. Recuperado el 23 de Abril de 2016, de PROYECTO DE LEY N° 133 DE 2013: http://www.cej.org.co/doc_sl/SL_PL_SEN_133_2013.pdf

Mercado, J. G. (03 de Julio de 2013). *El nudo del Paramillo, un lugar con todas las violencias*. Recuperado el 10 de Julio de 2016, de Diario El Tiempo: <http://www.eltiempo.com/archivo/documento/CMS-12907222>

Ministerio de Defensa, Comunicado de Prensa . (24 de Junio de 2016). *Comunicado de Prensa 24 de Junio de 2016*. Recuperado el 12 de Julio de 2016, de www.mindefensa.gov.co

Ministerio de Defensa, Directiva 015. (2016). *EXPEDIR LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL PARA CARACTERIZAR Y ENFRENTAR A LOS GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS (GAO)*. Bogotá: Ministerio de Defensa, CGFM.

ministerio de Gobierno. (2015). *Mapas Cultivos ilícitos*. Recuperado el 13 de Mayo de 2016, de www.mingobierno.gov.co

Ministerio de Gobierno del Ecuador. (2014). *Acuerdos Binacionales Ecuador- Colombia*. Recuperado el 20 de Agosto de 2016, de www.mingobierno.gov.co

- <http://www.ministeriointerior.gob.ec/acuerdos-binacionales-en-seguridad-y-defensa-ecuador-colombia/>
- Ministerio de Gobierno del Perú. (14 de Septiembre de 2014). *Once Acuerdos Colombia-Perú*. Recuperado el 23 de Agosto de 2016, de <http://www.wradio.com.co/noticias/actualidad/8203colombia-y-peru-firmaron-11-acuerdos-de-cooperacion-binacional/20140930/nota/2440352.aspx>
- Observatorio de Justicia Ambiental. (14 de Septiembre de 2014). *La minería ilegal y la Coca*. Recuperado el 20 de Agosto de 2016, de <https://ojambiental.wordpress.com/2014/09/15/la-mineria-ilegal-y-la-coca/>
- Observatorio del Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH. (2003). *Panorama Actual de los Municipios que Conformaron la Zona de Distensión*. Recuperado el 12 de Agosto de 2016, de www.derechoshumanos.gov.co/Observatorio/Publicaciones/documents/2010/Estu_Regionales/04_03_regiones/zonadedistension.pdf
- Ospina Ovalle, C. A. (Abril de 2014). *La Estrategia en Colombia Variaciones del Centro de Gravedad*. Recuperado el 02 de Agosto de 2016, de William Perry Center: <file:///C:/Users/hp/Documents/La%20Estrategia%20en%20Colombia%20Variaciones%20del%20Centro%20de%20Gravedad%20Carlos%20Ospina%20Ovalle.pdf>
- Puentes, A. (7 de Julio de 2016). *La historia del frente de las Farc que dijo que no se desmovilizará*. Recuperado el 12 de Agosto de 2016, de <http://www.elheraldo.co/nacional/la-historia-del-frente-de-las-farc-que-dijo-que-no-se-desmovilizara-270521>
- Santos, J. M. (01 de Octubre de 2014). *Acuerdos de Seguridad Perú-Colombia*. (Y. Amat, Entrevistador)

Sauloy, M., & Bonnec, L. (1994). *¿A quién beneficia la cocaína?*. Bogotá: Nuevo Mundo.

Secretaria del Senado de Colombia. (13 de Agosto de 2001). *Diario Oficial No 44.522, de*

18 de agosto de 2001. Recuperado el 02 de Agosto de 2016, de

http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0684_2001.html

Silva Avalos, H. (29 de Mayo de 2016). *El Salvador, violencia sin fin: de la tregua con las*

maras a la mano dura. Recuperado el 11 de Julio de 2016, de

[http://www.infobae.com/2016/05/29/1814321-el-salvador-violencia-fin-la-tregua-](http://www.infobae.com/2016/05/29/1814321-el-salvador-violencia-fin-la-tregua-las-maras-la-mano-dura/)

[las-maras-la-mano-dura/](http://www.infobae.com/2016/05/29/1814321-el-salvador-violencia-fin-la-tregua-las-maras-la-mano-dura/)

Unidad de Carabineros y Seguridad Rural. (2010). *La Amenaza de la Minería Ilegal*.

Bogotá: Policía Nacional.

Universidad Militar Nueva Granada. (Noviembre de 2011). *Esopacios vacios, amenaza del*

estado colombiano. Recuperado el 12 de Agosto de 2016, de

www.umng.edu.co/rehci/geoes_7.pdf

UNODC. (2015). *Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito*. Recuperado

el 11 de Julio de 2016, de Monitoreo de cultivos de droga:

[https://www.unodc.org/documents/crop-](https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_de_Cultivos_de_Coca_2014_web.pdf)

[monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_de_Cultivos_de_Coca_2014_web.pdf](https://www.unodc.org/documents/crop-monitoring/Colombia/Colombia_Monitoreo_de_Cultivos_de_Coca_2014_web.pdf)

Valencia, L., & Avila, A. (2016). *Los retos del Postconflicto*. Bogotá: Ediciones B

Colombia.

Vargas, A. (2012). *Las Fuerzas Armadas en el Conflicto Colombiano*. Medellín: La Carreta

Política.

Entrevista y Asesoría (Agosto-2016) fiscal especializado Jorge Orlando Moreno Ballesteros; Marco Jurídico, conformación ley especial.

Entrevista y asesoría (Octubre 15- 2016) Senador Edgar Espíndola Niño, periodo 2010-2014, Creación y aprobación de una Ley y análisis desde el punto de vista político del Trabajo.

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201001036

